

ACOMPAÑA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

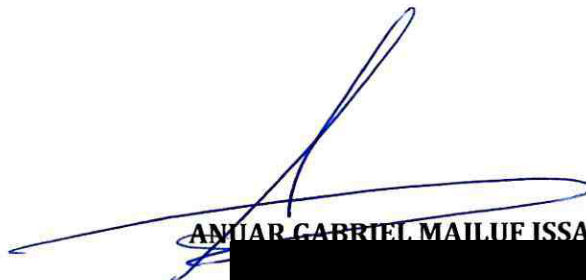
SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUAR GABRIEL MAJLUF ISSA, abogado, en representación de **CLUB PALESTINO**, con domicilio para estos efectos en Av. Kennedy N° 9351, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en procedimiento administrativo **ROL D-066-2018**, a Ud. respetuosamente digo:

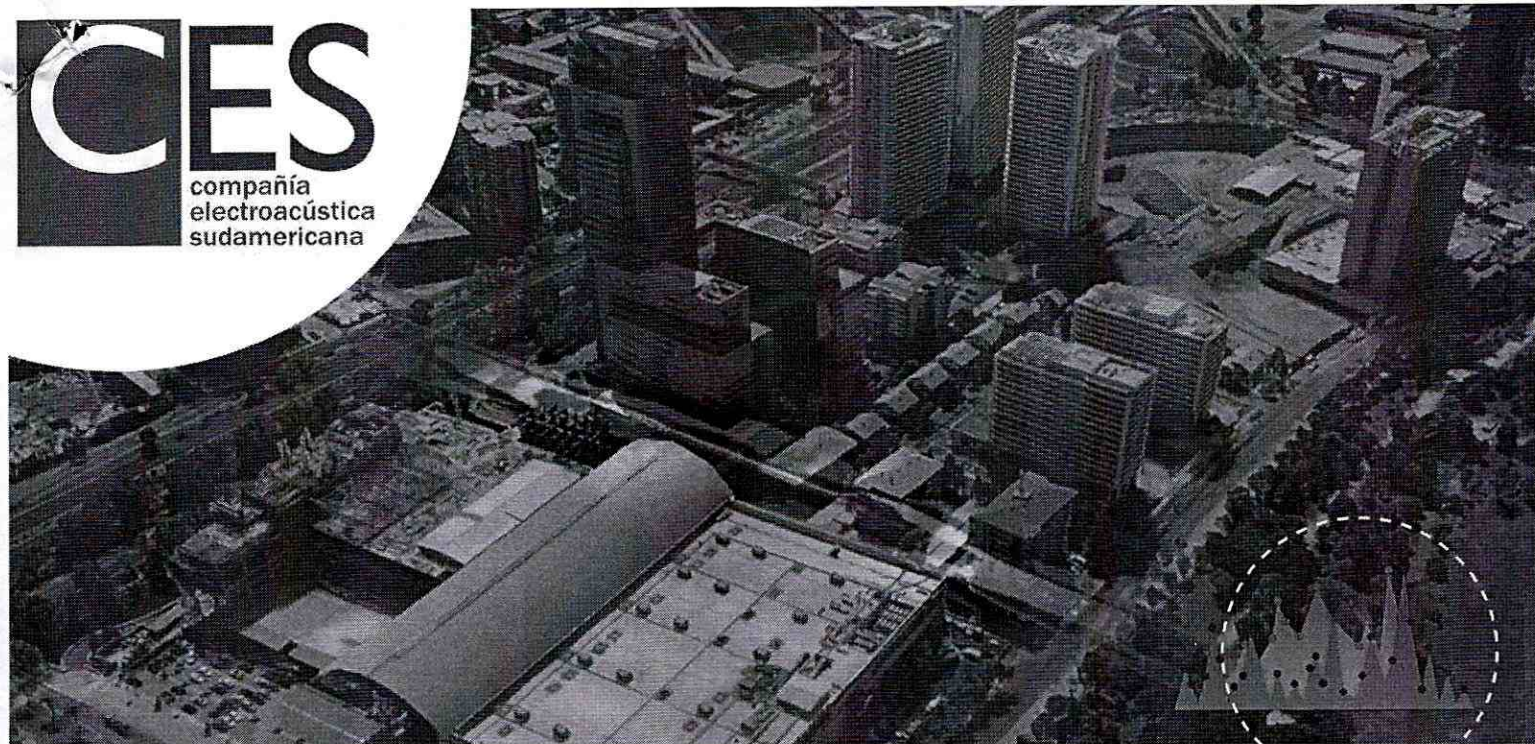
Que, vengo dentro de plazo en acompañar programa de cumplimiento debidamente subsanado, consignando las observaciones según resolución de fecha 22 de octubre de 2018.

POR TANTO,

SOLICITO A UD., tenerlo por acompañado dentro de plazo para todos los efectos legales.


ANUAR GABRIEL MAJLUF ISSA

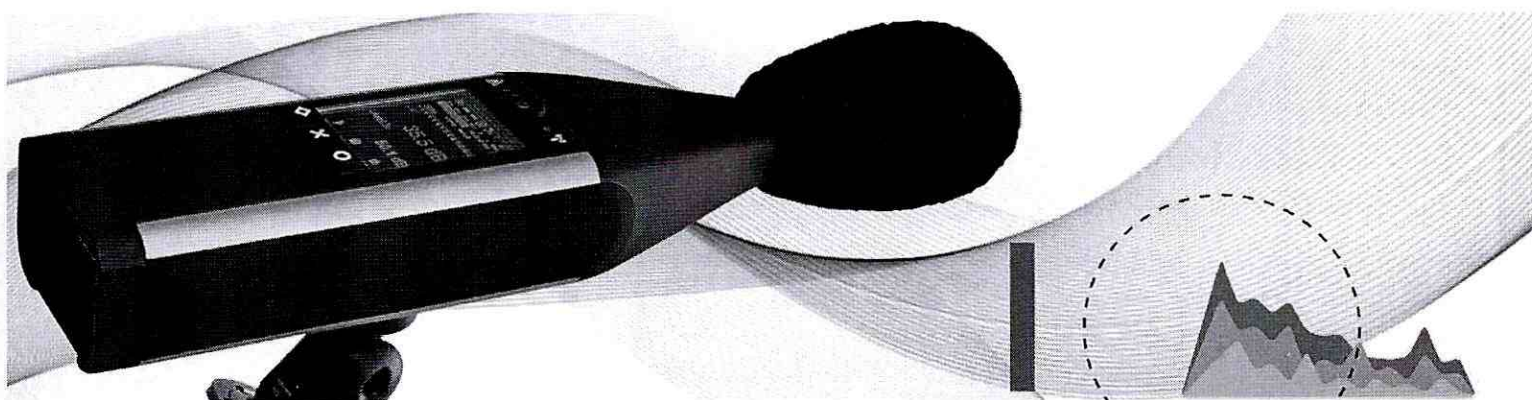




40000 345000 350000 355000 360000 365000 370000 375000 380000

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento de Límites Máximos Bajo D.S. N° 38 DE MMA
CLUB PALESTINO



FECHA: 11/11/2018 PREPARÓ: AMR

ETAPA: ENTREGA REVISÓ: CPC

CLUB
PALESTINO

ID: PROGRAMA_CUMPLIMIENTO_CLUB_PALESTINO.DOCX

VERSIÓN:

B



CES LTDA, a solicitud del Club Palestino, presenta modificaciones a su Programa de Cumplimiento del D.S. N° 38 del MMA, según los requerimientos y observaciones indicados por la Superintendencia del Medio Ambiente en su Res. Ex. N°3/ROL D-066-2018.

Se adjuntan a este documento:

- Anexo A – Presupuestos y Catálogos.
- Anexo B – Cotización de Carpa para Eventos. Especificaciones Técnicas.
- Anexo C – Figuras y Planos.
- Anexo D – Características de los Sistemas de Audio. Fichas Técnicas.
- Anexo E – Presupuesto de continuo de Ruido. Especificaciones.
- Anexo F – Presupuesto fiscalización ETFA o servicio similar.

Saluda Atentamente,

Alejandro MERINO RUSSO
Ingeniero en Acústico UACH
CES LTDA

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Superación de los límites de presión sonora (NPS) en horario nocturno, de acuerdo a lo señalado en tabla 1 de la resolución de formulación de cargos.
NORMATIVA PERTINENTE	D.S. N° 38/2011 MMA, que establece Norma de Emisión de ruidos.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Los indicados en la normativa pertinente.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Se presentan medidas de mitigación al mediano plazo que tienen como objetivo mantener los niveles de ruido bajo los máximos establecidos en la normativa pertinente.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Se presentan las medidas futuras para mantener en todo momento los niveles de ruido dentro de los límites máximos establecidos.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
-------------	-------------------------	-----------------------------	------------------------	-------------------

N° IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
CORRECCIÓN: TODAS LAS ACCIONES EJECUTADAS, INDICADAS EN LA PRIMERA VERSIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO, FUERON IMPLEMENTADAS CON FECHA ANTERIOR AL HECHO INFRAACCIONAL, POR LO QUE NO FORMAN PARTE DEL PROGRAMA Y HAN SIDO ELIMINADAS COMO TALES.						
2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN						
Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
Acción				Reporte Inicial		Impedimentos
Forma de Implementación				Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	<p>Acción 1</p> <p>1. Reducción del ruido generado por el sistema de audio en el sector EXPLANADA.</p>	<p>a. Treinta (30) días corridos luego de la aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>	<p>a. El limitador acústico será instalado y calibrado por un profesional calificado (Ingeniero Acústico o similar), conforme lo comprometido en el programa de cumplimiento. En el Anexo A del Programa de Cumplimiento se adjunta el catálogo del equipo propuesto.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p>	<p>a. 2. 118</p>	<p>Impedimentos</p> <p>a. El limitador acústico es un equipo que debe ser importado desde Europa, por lo que pueden ocurrir contingencias relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Retraso en el despacho desde la fábrica. - Retraso en el transporte del equipo. - Contingencias en la aduana que retarden su entrega.
	<p>Forma de Implementación</p> <p>a. Se instalará un limitador acústico en el sistema de audio de la EXPLANADA que permita el control de las emisiones sonoras generadas. El equipo será Marca CESVA Modelo LF-</p>			<p>Reporte final</p> <p>a. En el Informe Final se adjuntará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facturas que respalden la compra del equipo, su instalación y calibración. 		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>a. No se utilizará sistema de audio en el sector EXPLANADA mientras no se lleve a cabo la instalación y calibración del limitador acústico.</p>



	<p>010 o similar. (Se aclara que en dicho sector no existe sistema de audio permanente y solo en caso de llevarse a cabo un evento se contratan servicios externos. Ver Anexo C, Planos). El limitador registrador frecuencial mide, visualiza, registra y controla el nivel de presión acústica existente en el local donde está instalado. El LRF-04 se intercala en la cadena de reproducción, entre la mesa de mezclas y la etapa de potencia, interviniendo en la totalidad de la cadena de sonido. Mayores detalles del funcionamiento del dispositivo pueden ser visto en el catálogo adjunto en el Anexo A.</p> <p>Respecto de las características de los sistemas de audio utilizados, tanto la instalación permanente del BAR como el sistema arrendado para el desarrollo de eventos en el sector EXPLANADA son descritos en el Anexo D del Programa de Cumplimiento, al igual que la programación de eventos durante noviembre y diciembre de 2018.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Documentación necesaria para acreditar las competencias del profesional encargado de la puesta en marcha del sistema. - Fotografías fechadas y georreferenciadas del desarrollo de la acción. - Un Informe Técnico firmado por el Ingeniero Acústico a cargo de la implementación. <p>En el Anexo A del Programa de Cumplimiento se adjunta cotización tanto del equipo propuesto como de su instalación y calibración.</p>	
--	---	--	---	--

<p align="center">2</p>	<p>Acción 2</p> <p>2. Reducción del ruido comunitario generado en el sector EXPLANADA.</p>	<p>a. La estructura será instalada en el sector EXPLANADA a lo menos 24 horas antes de la realización de cada evento.</p>	<p>a. La Carpa será arrendada a una empresa especializada en el suministro, montaje y desmontaje de este tipo de estructuras. Respecto del rendimiento de la implementación, el Anexo B se adjunta catálogo con especificaciones técnicas.</p>	<p align="center">N/A</p>	<p>Reportes de avance</p>	<p>Impedimentos</p> <p>a. La Carpa es una estructura que debe ser arrendada a una empresa externa, por lo que pueden ocurrir contingencias relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Carpa esté comprometida para el desarrollo de otro evento. - La Carpa se encuentre en mantención. - La estructura o partes de La Carpa presente defectos que no permita o no garantice el efecto esperado, conforme lo comprometido en el programa de cumplimiento <p>a. 4.000</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>a. No se efectuarán actividades en el sector EXPLANADA para más de setenta (70) personas mientras no se garantice la instalación de La Carpa.</p>
<p>Forma de Implementación</p> <p>a. Se instalará una carpa construida con material insonorizado tipo cortina BAF, en adelante La Carpa, cada vez que se programe un evento para más de 70 personas.</p>	<p>Reporte final</p> <p>a. En un Informe Final se adjuntarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las facturas que acrediten el arriendo de La Carpa, así como la prestación del servicio de instalación de la estructura. 						

				<p>- Fotografías fechadas y georreferenciadas del desarrollo de la acción. - En dicho informe también se adjuntará la documentación necesaria para acreditar el rendimiento acústico de la implementación. En el Anexo B del Programa de Cumplimiento se adjunta cotización por un arriendo unitario de La Carpa.</p>		
<p>3</p>	<p>Acción 3</p> <p>3. Reducción del ruido generado por el sistema de audio en el sector BAR.</p>	<p>a. Treinta (30) días corridos luego de la aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>	<p>a. El limitador acústico comprometido será instalado y calibrado por un profesional calificado (Ingeniero Acústico o similar), conforme lo comprometido en el programa de cumplimiento. En el Anexo A del Programa de Cumplimiento se adjunta el catálogo del equipo propuesto.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p>	<p>a. 2.118</p>	<p>Impedimentos</p> <p>a. El limitador acústico es un equipo que debe ser importado desde Europa, por lo que pueden ocurrir contingencias relacionadas con: - Retraso en el despacho desde la fábrica. - Retraso en el transporte del equipo. - Contingencias en la aduana que retarden su entrega.</p>
	<p>Forma de Implementación</p> <p>a. Se instalará un limitador acústico en el sistema de audio del BAR que permita el control</p>			<p>Reporte final</p> <p>a. En el Informe Final se adjuntará:</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>a. No se utilizará sistema de audio en el sector BAR mientras no se lleve</p>



	<p>de las emisiones sonoras generadas. El equipo será Marca CESVA Modelo LF-010 o similar (Se aclara que solo en el sector BAR existe sistema de audio permanente; es decir que para la sonorización de eventos en los sectores GRAN SALÓN, SALÓN AZUL y PÉRGOLA se contratan servicios externos, si así es requerido. Ver Anexo C, Planos). El limitador registrador frecuencial mide, visualiza, registra y controla el nivel de presión acústica existente en el local donde está instalado. El LRF-04 se intercala en la cadena de reproducción, entre la mesa de mezclas y la etapa de potencia, interviniendo en la totalidad de la cadena de sonido. Mayores detalles del funcionamiento del dispositivo pueden ser visto en el catálogo adjunto en el Anexo A. Respecto de las características de los sistemas de audio utilizados, tanto la instalación permanente del BAR como el sistema arrendado para el desarrollo de eventos en el sector EXPLANADA son descritos en el Anexo D del Programa de Cumplimiento, al igual que la programación de</p>		<p>- Facturas que respalden la compra del equipo, su instalación y calibración. - Documentación necesaria para acreditar las competencias del profesional encargado de la puesta en marcha del sistema. - Fotografías fechadas y georreferenciadas del desarrollo de la acción. - Un Informe Técnico firmado por el Ingeniero Acústico a cargo de la implementación. En el Anexo A del Programa de Cumplimiento se adjunta cotización tanto del equipo propuesto como de su instalación y calibración.</p>	<p>a cabo la instalación y calibración del limitador acústico.</p>
--	--	--	--	--

	eventos durante noviembre y diciembre de 2018.			<p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p> <p>Reporte final</p> <p>a. En un Informe Final se adjuntará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El programa del curso con los contenidos abordados durante la jornada de capacitación. - Copia del material y presentación realizada durante la jornada de capacitación - Listado oficial de los asistentes a la capacitación firmado por cada uno de los participantes. - Fotografías fechadas y georreferenciadas del desarrollo de la acción. - Copia del certificado de título del profesional encargado de la capacitación. 		<p>Impedimentos</p> <p>a. El desarrollo de la jornada de capacitación depende de que los equipos limitadores acústicos se encuentren disponibles.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
4	<p>Acción 4</p> <p>4. Capacitación para correcto uso y funcionamiento de equipamiento de audio.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>a. Se capacitará al personal para un adecuado uso de los equipos de audio en los diferentes sectores del Club Palestino.</p>	<p>a. Treinta y cinco (35) días corridos luego de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p>	<p>a. Se efectuará una (1) jornada de capacitación, la que será impartida por un profesional calificado, Ingeniero Acústico o similar. La capacitación será desarrollada en dependencias del Club Palestino y estará dirigida al personal interno y externo responsable de la instalación y operación de sistemas de audio. En ocho (8) horas pedagógicas teórica se abordarán tanto conceptos generales de electroacústica, el sistema de audio y su limitador acústico, así como lo referente al cumplimiento del D.S. N° 38/2011 de MMA, los efectos</p>		a. 560	N/A

			<p>de su incumplimiento y un análisis de las falencias del establecimiento que dieron lugar a la sanción de la SMA, entre otros.</p>	<p>- Informe conclusivo elaborado por dicho profesional. - Facturas que respalden la compra del servicio de capacitación. En el Anexo A del Programa de Cumplimiento se adjunta cotización por jornada de capacitación.</p>		
	<p>Acción 5</p> <p>5. Monitoreo continuo de emisiones sonoras.</p>		<p>a. La estación de monitoreo será suministrada e instalada por una empresa de ingeniería acústica.</p>	<p>Reportes de avance</p>		<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>
<p>5</p> <p>a. En la posición del receptor más cercano se instalará una (1) estación de monitoreo y medición continua de niveles de presión sonora con el propósito de comprobar el cumplimiento de la legislación aplicable antes de su fiscalización por algún organismo técnico acreditado.</p>	<p>a. Se iniciará el monitoreo treinta y cinco (35) días corridos luego de la aprobación del Programa de Cumplimiento. Finalizará el monitoreo ciento cinco (65) días corridos luego de la aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>	<p>El sistema permitirá el seguimiento en tiempo real, a través de una plataforma web abierta que será oportunamente informada, de la evolución de los niveles de ruido, generándose alertas si se superase el nivel máximo permitido. El equipamiento suministrado</p>	<p>Reporte final</p> <p>a. Al finalizar el período de monitoreo comprometido en el Informe Final se adjuntará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reportes y alertas generados por la aplicación. - Fotografías fechadas y georreferenciadas del desarrollo de la acción. - Facturas que respalden el servicio contratado. - Certificados respectivos del equipamiento utilizado, otorgados periódicamente por el ISP. 	<p>a. 1.643</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>	

6	<p>Acción 6</p> <p>6. Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objeto de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 de MMA.</p>	<p>a. Setenta y cinco (75) días corridos luego de la aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>	<p>contará con la respectiva certificación del ISP y en el Anexo E, adjunto al Programa de Cumplimiento, se muestra sus especificaciones técnicas.</p>	<p>En el Anexo E, adjunto al Programa de Cumplimiento, se muestra la cotización del servicio.</p>	
	<p>Forma de Implementación</p> <p>a. La medición de ruido deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011, desde el domicilio de los receptores</p>	<p>a. La medición realizada no supera la normativa de ruido aplicable.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p>	<p>Reporte final</p> <p>a. Informe Técnico elaborado por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) acreditada que de fe del cumplimiento de la acción. En el Anexo F, adjunto al Programa de</p>	<p>Impedimentos</p> <p>a. Pueden ocurrir contingencias relacionadas con: - No sea posible, en la fecha comprometida, contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado.</p>
				<p>a. 560</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>a. La medición será llevada a cabo por una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando los impedimentos sean acreditados e</p>



	<p>senibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario que constó la infracción. En caso de no ser posible, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N° 38/2011. Además, en caso de que existiera algún problema con la ETFA y esta no pudiera realizar la medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (en adelante INN) y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado (Rs. Ex. N° 37/2013 SMA). Dicho impedimento deberá ser acreditado e informado a la Superintendencia. Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se podrá realizar la medición por una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea</p>		<p>Cumplimiento, se muestra la cotización del servicio.</p>	<p>informados a la Superintendencia.</p>
--	---	--	---	--

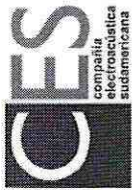
	acreditada e informada a la Superintendencia.					
	<p>Acción y Meta</p> <p>7. Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia de Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la superintendencia.</p>					
	<p>Forma de Implementación</p> <p>a. Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba en PDC, según corresponda a las acciones reportadas.</p>					
7			<p>a. Esta acción no requiere de un medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p> <p>Reporte final</p> <p>N/A</p>	<p>Impedimentos</p> <p>a. Problemas exclusivamente técnicos que pudiesen afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>a. Se dará aviso inmediato al SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se hará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo</p>	
						<p>a. Sin costo</p>

									correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
-	Acción	-	-	-	-	-
-	Forma de implementación	-	-	-	-	-



3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)		Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)	
	Mensual	
	Bimestral	
	Trimestral	
Semestral	N° Identificador	Acción a reportar
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)		

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Reducción del ruido generado por el sistema de audio en el sector EXPLANADA.
	2	Reducción del ruido comunitario generado en el sector EXPLANADA.
	3	Reducción del ruido generado por el sistema de audio en el sector BAR.
	4	Capacitación para correcto uso y funcionamiento de equipamiento de audio.
	5	Monitoreo continuo de emisiones sonoras.
	6	Medición de ruido con el objeto de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 de MMA.
7	Cargar en el portal SPDC los reportes que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas.	



4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
N° Identificador de la Acción																
1																
2	Acción permanente. La Carpa debe ser instalada en la EXPLANADA 24 horas antes del evento.															
3																
4																
5																
6																
7	Permanente															
ENTREGA REPORTES	En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte Inicial																
Reporte final																



ANEXO A: PRESUPUESTOS Y CATALOGOS

CES LTDA.
Malaquías Concha 0114 of. E, Providencia, Santiago, Chile
Fono (562) 2 634 2702 / (562) 2 665 2728

info@cesltda.cl
www.cesltda.cl
www.ruidoocupacional.cl



R.U.T.: 77.197.540-2

Comercialización de Productos Electrónicos,
Servicios de Ingeniería, Aseorías e Ingeniería
Acústica y Audiovisual.

COTIZACIÓN N° 18403

Malaquías Concha 088, PROVIDENCIA - SANTIAGO
FONO: 2222 5281 - FONO FAX: 2665 2728
E-MAIL: spevi@spevi.cl - WEB: www.spevi.cl

SANTIAGO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2018

Señor(es): SOCIEDAD DE DEPORTES PALESTINA S.A.
R.U.T.: 91.262.000-K
Giro: ACTIVIDADES DE CLUBES Y ESTADIOS
Dirección: AV. Kennedy 9351
Comuna: LAS CONDES -SANTIAGO
Teléfono (2) 2212 9451

Vendedor: Cristian Carrillo Aroca
Validez de la Oferta: 30 DIAS HABILES
Condición de Pago: CONTADO
Entrega: 5 DIAS HABILES
Mail: opino@cesltda.cl
Proyecto: Suministro e instalación de
Limitador acústico

Estimado (a): Alejandro Carmash
Tenemos el agrado de cotizar lo siguiente:

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Descuento(\$)	Valor
1	99197612	LF-010 CESFA LIMITADOR ACUSTICO	1	1.480.140		1.480.140
2	99197540	INSTALACION PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION	1	299.781		299.781



SON: Dos millones ciento dieciocho mil ochenta y dos pesos

Observaciones: PRECIOS SOLO REFERENCIALES DETERMINADOS POR
EL VALOR DE UNIDAD DE FOMENTO DEL DIA DE \$ 27450,87

Detalle de nuestras condiciones, garantía y políticas
comerciales en www.spevi.cl

Exento	\$	0	NETO	\$	1.779.901
Descuento	\$	0	19% I.V.A.	\$	338.181
Recargo	\$	0	TOTAL	\$	2.118.082



infoCommi
INTERNACIONAL



GC-01-00-01

Implomente Facturación Electrónica 02 - 2947 9389 - www.crpsoftnet.cl

CES LTDA.
Malaquías Concha 0114 of. E, Providencia, Santiago, Chile
Fono (562) 2 634 2702 / (562) 2 665 2728

info@cesltda.cl
www.cesltda.cl
www.ruidocupacional.cl

LF010

HOJA DE CARACTERÍSTICAS
 D_LF010_v0003_20180403_ES

Limitador de nivel sonoro
 Analizador y registrador frecuencial por 1/3 de octava

PRESENTACIÓN

El limitador **LF010** prosigue la filosofía **CESVA** de ofrecer el equilibrio ideal entre el control de ruido y la máxima calidad musical, respetando al máximo la dinámica de la música y ofreciendo un sonido nítido, sin distorsiones y sin cortes en la reproducción musical.

Gracias a su potencia, el **LF010** mide el nivel sonoro existente en la actividad musical (emisión) hasta en cuatro puntos (un sensor principal de control y hasta 3 sensores secundarios opcionales) y el nivel sonoro transmitido a una vivienda vecina, fachada enfrentada o exterior (recepción) mediante la información frecuencial de aislamiento acústico por 1/3 de octava entre 50 Hz y 5 kHz.

También registra en memoria la evolución temporal de estos niveles y espectros, así como todas las incidencias y manipulaciones detectadas.

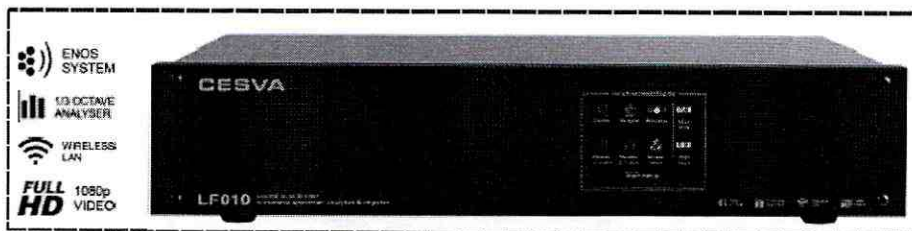
A partir de los niveles medidos, el **LF010** controla el nivel musical global (sin equalizar) para que los límites programados en emisión y en recepción no se superen en las tres zonas horarias día/tarde/noche. El **LF010** realiza este control utilizando diferentes modos de atenuación (Attack) y desatenuación (Release) para adaptar su funcionamiento tanto a actuaciones en directo con gran dinámica como a sesiones de música de baile.

APLICACIONES

- Discotecas
- Bares musicales
- Conciertos en directo
- Festivales de música
- Karaoques
- Terrazas
- Bares
- Tiendas
- Gimnasios
- Restaurantes
- Cadenas de comida rápida
- Academias de baile
- Hoteles
- Salas polivalentes
- Fiestas con ambientación musical: Bodas, final de curso, ...

CARACTERÍSTICAS

- Sonido nítido, sin distorsiones ni cortes. Máxima calidad musical.
- Mide, controla (aislamiento acústico) y registra frecuencialmente por 1/3 de octava de 50 Hz a 5 kHz según IEC 61260.
- Salida de video FullHD para monitores HDMI: Información intuitiva para el técnico de sonido/DJ y visibilidad a eventos, promociones y patrocinadores.
- Fácil instalación y programación a través de webserver responsive desde portátil, tabletas o smartphones (Windows, iOS, Linux, Android).
- Modos de limitación diferenciados para atenuación (Attack) y desatenuación (Release). Detector de blancos musicales y Sistema ENOS mejorado (sin cortes por gritos o aplausos del público).
- Adaptable a cualquier fuente musical: Mesa de mezclas, reproductor mp3, ordenador con programa de reproducción multimedia, servicio de suscripción como Spotify o programas de mezcla profesional.
- Calendario bianual de configuración de horarios de cierre para festivos, periodos de vacaciones y festividades extraordinarias (fin de año).
- Sensor principal clase 1 y hasta 3 secundarios opcionales. Todos con detección de manipulación y número de serie y Offset programable.



CESVA
 instruments, s.l.

Maracaibo, 6
 08030 Barcelona (Spain)

T. (34) 834 335 240
 F. (34) 833.478.310

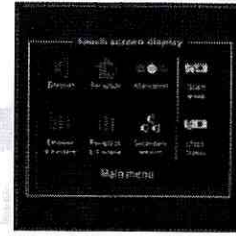
info@cesva.com
 www.cesva.com

NOISE MEASURING
 INSTRUMENTS SINCE 1969

LF010

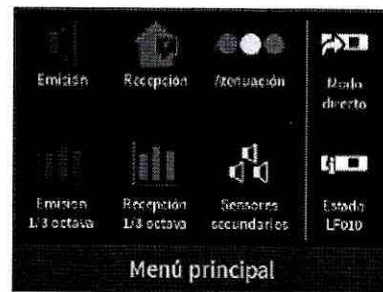
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Limitador de nivel sonoro
 Analizador y registrador frecuencial por 1/3 de octava



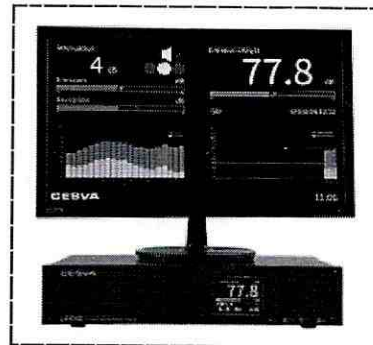
PRECISIÓN Y POTENCIA:

- Mide y registra continuamente el nivel sonoro de emisión de la actividad y el nivel de inmisión en el ambiente receptor (vivienda adyacente, punto exterior o fachada enfrentada) a través del aislamiento acústico por 1/3 de octava programado (50 Hz a 5 kHz).
- Mide y registra un gran abanico de funciones acústicas: LAeq, LCEq, LAeq deslizando, Nivel musical previsto, Espectro sonoro por 1/3 de octava (50 Hz a 5 kHz).
- Cuando los sensores no se pueden colocar en el punto de evaluación deseado, el LF010 permite aplicar offsets distintos para cada sensor.
- El sensor principal y los sensores secundarios tienen una precisión de medición clase 1 según IEC 61672-1. Los filtros de 1/3 de octava cumplen con IEC 61260 y CTE.
- Detecta manipulaciones del limitador, de los sensores y del equipo musical: Superación del límite en emisión y recepción (pasadas), fuentes en paralelo, manipulación del limitador y de la cadena de reproducción musical y manipulación, desconexión o cambio del sensor principal o de los sensores secundarios. El LF010, el sensor principal y los sensores secundarios son totalmente precintables.
- Registra niveles sonoros e incidencias hasta minuto a minuto y puede guardar dos años de información con una periodicidad de 10 minutos. También lleva un registro histórico de acciones, quedando constancia de qué se ha hecho, cuándo y quién lo ha hecho.
- El LF010 tiene en su parte frontal una pantalla a color táctil para mostrar la información medida y el estado de las comunicaciones.



SALIDA DE VIDEO FullHD 1080p:

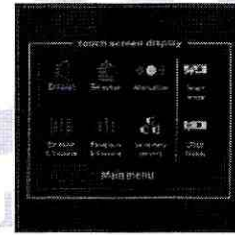
- La salida de video compatible con monitores HDMI, permite al técnico de sonido/DJ ver en tiempo real información clara e intuitiva para mantener controlados de forma óptima los niveles sonoros por debajo del límite. Este nuevo enfoque permite al DJ realizar autocontrol y de esta manera el limitador no tiene que aplicar atenuaciones bruscas.
- Permite al propietario de la actividad dar visibilidad a eventos, fiestas, anuncios de marcas patrocinadoras o de artículos y promociones propias.



LF010

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Limitador de nivel sonoro
Analizador y registrador frecuencial por 1/3 de octava



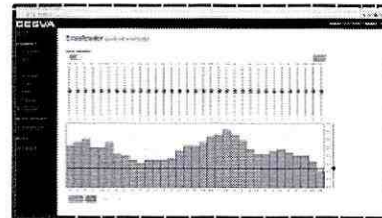
LIMITACIÓN Y CONTROL ADAPTABLES:

- Permite programar límites para emisión y recepción diferenciados para las tres zonas horarias día/tarde/noche.
- Dispone de modos de control para emisión y recepción diferentes para atenuar (Attack) y desatenuar (Release), configurables con diferentes velocidades (lenta/media/rápida).
- Incorpora un sistema de detección de blancos musicales que mantiene la atenuación entre canciones.
- Incorpora el sistema ENOS que permite una reproducción musical sin cortes producidos por gritos o aplausos del público: Conciertos en directo, retransmisiones deportivas, etc.
- El limitador LF010 puede cortar totalmente la música (mute).



FÁCIL DE INSTALAR:

- Es muy fácil de instalar ya que incorpora un webservice que permite instalarlo, programarlo y descargar datos desde un portátil, tableta o smartphone (Windows, iOS, Linux, Android) a través de Ethernet (RJ45) o WIFI.
- Dispone de sistemas de comunicación propios (Ethernet y WIFI) para conectarse a internet y a la plataforma LIDACO de inspección de actividades.
- Incorpora un ecualizador por 1/3 de octava (10 Hz a 20 kHz) para ecualizar la sala y conseguir la máxima calidad musical.
- Garantiza el mínimo ruido para cualquier tipo de fuente: Mesa de mezclas, reproductor MP3, ordenador portátil con programas de reproducción multimedia, servicio de suscripción como Spotify o programas de mezcla profesional.
- Ajusta automáticamente la capacidad sonora del equipo musical al límite programado (DEN y emisión/recepción).
- Incorpora un calendario bianual de configuración de horarios de cierre para festivos, vacaciones y festivos extraordinarios.
- La opción test final permite realizar una breve prueba de 3 minutos para verificar que el limitador está bien instalado.



HASTA TRES SENSORES SECUNDARIOS:

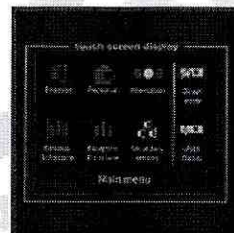
- Dispone de 1 sensor principal de control ampliable hasta con 3 sensores secundarios adicionales; todos ellos precalibrados, sin necesidad de ajuste. El número de sensores secundarios adicionales recomendados es: 1 para locales en forma de L, 2 para locales en forma de U o 3 para locales de grandes dimensiones.
- Detecta manipulaciones de todos los sensores, incluyendo los secundarios y controla el número de serie de todos ellos, evitando el uso fraudulento de diversos sensores.

Sensores secundarios:			dB
S1	S2	S3	
LAeq:	LAeq:	LAeq:	
52.7	55.2	52.5	

LF010

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Limitador de nivel sonoro
Analizador y registrador frecuencial por 1/3 de octava



ENTRADAS Y SALIDAS

ENTRADAS Y SALIDAS DE AUDIO:

CONECTORES E/S BALANCEADAS:	Entrada XLR hembra
	Salida XLR macho
IMPEDANCIA DE ENTRADA:	20 kΩ
IMPEDANCIA DE SALIDA:	100 Ω
RESPUESTA FRECUENCIAL (±0,5 dB):	de 20 a 20.000 Hz
DISTORSIÓN ARMÓNICA TOTAL (THD):	0,008 %
TENSIÓN MÁXIMA DE PICO A LA ENTRADA:	18 Vpeak
	Escala 10 V 3,1 V 1 V 0,3 V
TENSIÓN MAX sin recorte	28,3 8,94 2,83 0,894 Vpeak
RUIDO TÍPICO (A no bal.)	-76,7 -86,6 -95,9 -102,5 dBu
SNR	98,9 98,8 98,1 94,7 dB

ENTRADA SENSOR PRINCIPAL Y SECUNDARIOS:

CONECTORES:	XLR hembra de 4 contactos
SALIDA DE VIDEO FullHD PARA MONITORES HDMI:	
CONECTOR:	Compatible con cable HDMI
RESOLUCIÓN:	1080p FullHD 1920x1080

ENTRADA PARA CONEXIÓN DISPLAY EXTERNO DL010:

CONECTOR:	XLR macho de 3 contactos
-----------	--------------------------

ENTRADA PARA ALARMA DE INCENDIOS:

CONECTOR:	Regleta de fijación con tronillo para cable bifilar
-----------	---

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN ETHERNET 10/100 Mbit/s:

CONECTOR:	RJ45
-----------	------

COMUNICACIÓN LAN INALÁMBRICA IEEE 802.11b/g/n:

ALCANCE MÁXIMO WIFI:	20 m punto a punto sin obstáculos
----------------------	-----------------------------------

ATENUADOR

RANGO DE ATENUACIÓN:	0 - 70 dB
VELOCIDAD:	Lenta Media Rápida
ATENUACIÓN (ATTACK)	1,5 5 10 dB/s
DESATENUACIÓN (RELEASE)	1,5 5 10 dB/s

ACCESORIOS

ACCESORIOS SUMINISTRADOS

XP010*	Sensor principal
CX010	Cable de 10 m para conexión de sensor a limitador
TP010	Tapa posterior para precintar los cables del limitador
EL001	Juego de escuadras para sujeción en rack de 19"
	Cable de alimentación

* Por defecto se suministra en color negro. Opcionalmente y bajo pedido expreso se puede suministrar en color blanco.

Las características, especificaciones técnicas y accesorios pueden variar sin previo aviso

ECUALIZADOR

TIPO:	Gráfico por bandas de 1/3 de octava
FILTROS:	33 filtros de 12,5 a 20.000 Hz
RANGO DE ATENUACIÓN:	±12 dB

SENSOR

PRECISIÓN DE LA MEDIDA ACÚSTICA:	clase 1 IEC 61672-1
VERIFICACIÓN ACÚSTICA:	con calibrador acústico IEC 60942
RANGO DE MEDIDA:	de 50 a 130 dBA
RANGO DE FRECUENCIAS:	20 a 20.000 Hz

FILTROS DE TERCIO DE OCTAVA

Normalizados según norma IEC 61260:1995/A1:2001 clase 1. Frecuencias centrales de 50 a 5000 Hz. Comprende las bandas recomendadas por ISO 16283-1 y CTE para la descripción del aislamiento acústico de los edificios.

ALIMENTACIÓN

100-230 ~ VAC
50/60 Hz

CONSUMO TÍPICO

25 W

DIMENSIONES Y PESO

DIMENSIONES:	(2 u. de rack de 19") 440 x 227 x 96 mm
PESO:	3,5 kg

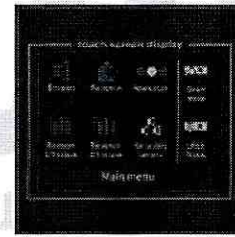
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

2 años (tiempo de registro = 10 minutos)
73 días (tiempo de registro = 1 minuto)

LF010

PANTALLAS WEBSERVER

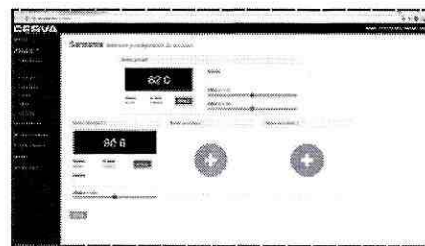
Limitador de nivel sonoro
 Analizador y registrador frecuencial por 1/3 de octava



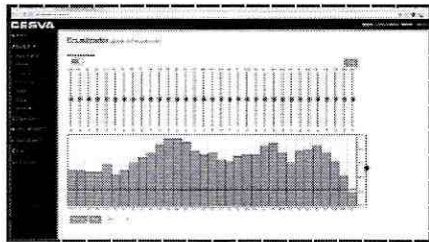
PANTALLAS DEL WEBSERVER: INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DATOS Y DESCARGAS



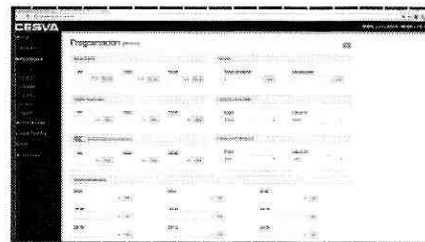
Estado del limitador



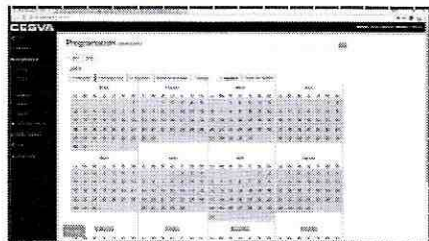
Instalación de sensores



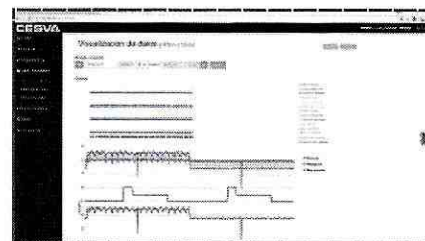
Instalación del ecualizador gráfico por 1/3 de octava



Programación general



Programación del calendario



Visualización de datos

A	: CLUB PALESTINO	Ciudad	: SANTIAGO
AT.	: ALEJANDRO CARMASH	E-mail	: acarmash@clubpalestino.cl
C.C.	:	E-mail	:
REF.	: Jornada de Capacitación	Fono	:
		Fax	:
De	: Alejandro MERINO R.		

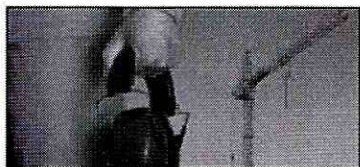
Estimado:

Según lo solicitado, hago llegar a usted presupuesto para el desarrollo de una jornada de Capacitación para el personal responsable de la instalación y operación del sistema de audio.

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA EMPRESA

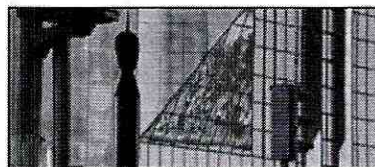
CES LTDA., es una empresa dedicada al desarrollo de proyectos y asesorías en diversas áreas de la acústica, electroacústica y video proyección. La empresa es creada para impulsar el tratamiento de proyectos de distintas magnitudes integrando las disciplinas anteriores con tecnología de punta y un equipo de profesionales de vasta experiencia.

Actualmente, CES LTDA cuenta con cuatro líneas de negocios:



RUIDO OCUPACIONAL

Mediciones de Ruido, Estudio Previo de Ruido, Sistema de Gestión PREXOR, Mapa de riesgo cualitativo y cuantitativo, D.S. 594. Capacitaciones.



ACÚSTICA AMBIENTAL

Monitoreo de Ruido, Mediciones, Modelaciones, Control de Ruido, D.S. 38/11. Capacitaciones.



AUDIO Y VIDEO PROYECCIÓN

Diseño de Sistemas de Audio, Video Proyección y Redes de Pantallas. Capacitaciones.



ACÚSTICA DE SALAS

Análisis de ambiente sonoro, Medición y Modelación de parámetros acústicos (T60, inteligibilidad, etc.). Diseño y acondicionamiento. Capacitaciones.

CES LTDA.
 Malaquías Concha 0114 of. E, Providencia, Santiago, Chile
 Fono/fax +56226342702/+56226652728

info@cesltda.cl
 www.cesltda.cl
 www.ruidocupacional.cl

CES LTDA.
 Malaquías Concha 0114 of. E, Providencia, Santiago, Chile
 Fono (562) 2 634 2702 / (562) 2 665 2728

info@cesltda.cl
 www.cesltda.cl
 www.ruidocupacional.cl



PRESUPUESTO N° 1498
2018-11-07

1. PROPUESTA

Se solicita el desarrollo de una jornada de capacitación (8 horas pedagógicas) al personal que instala y opera el sistema de audio, la que tendrá los siguientes objetivos:

- Conceptos básicos para una cadena electroacústica.
- Conceptos básicos de acústica.
- Normativa nacional vigente, DS 38/11.

Se hará especial hincapié en los efectos del incumplimiento de normativa, mala operación de equipamiento, y se analizarán las falencias del establecimiento que dieron lugar a la sanción del organismo nacional competente.

2. REQUERIMIENTOS

Para el desarrollo de la jornada de capacitación se deberá considerar:

- Data Show.
- Alimentación / Coffe Break.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor detallado de la consultoría será de 20 UF

La propuesta económica incluye:

- Los profesionales necesarios para el desarrollo de los servicios solicitados.
- Traslados a terreno.

4. CONDICIONES COMERCIALES

Los valores están expresados en Unidades de Fomento (U.F.) a la fecha de recepción de la Orden de Compra y están exentos de I.V.A. según Decreto Ley N° 825 "Ley de Impuestos a las Ventas y Servicios".

La forma de pago es 100 % al final de la jornada de capacitación.

Emitir Orden de Compra a:

COMPAÑÍA ELECTROACÚSTICA SUDAMERICANA LIMITADA
RUT 76.622.990-5
MALAQUIAS CONCHA 0114 OF. E, PROVIDENCIA, SANTIAGO
FONO/FAX: +56 2 2634 2702

CES LTDA.
Malaquias Concha 0114 of. E, Providencia, Santiago, Chile
Fono/fax +56226342702/+56226652728

info@cesltda.cl
www.cesltda.cl
www.ruidoocupacional.cl

CES LTDA.
Malaquias Concha 0114 of. E, Providencia, Santiago, Chile
Fono (562) 2 634 2702 / (562) 2 665 2728

info@cesltda.cl
www.cesltda.cl
www.ruidoocupacional.cl



PRESUPUESTO N° 1498
2018-11-07

Este presupuesto tiene una validez de 20 días hábiles.

A la espera que esta propuesta tenga una favorable acogida, muy atentamente,

Alejandro MERINO R.
Ingeniero Acústico UACH
CES LTDA.

CES LTDA.
Malaquías Concha 0114 of. E, Providencia, Santiago, Chile
Fonofax +56226342702/+56226652728

info@cesltda.cl
www.cesltda.cl
www.ruidoocupacional.cl

CES LTDA.
Malaquías Concha 0114 of. E, Providencia, Santiago, Chile
Fono (562) 2 634 2702 / (562) 2 665 2728

info@cesltda.cl
www.cesltda.cl
www.ruidoocupacional.cl



ANEXO B: COTIZACIÓN DE CARPA PARA EVENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Propuesta Económica para
Club Palestino - Eventos**

**CARPAS Y EVENTOS
GÁLVEZ LIMITADA**

Noviembre2018
www.carpasgalvez.cl

Tabla de Contenido

1. Antecedentes.....	5
2. Arriendo de Infraestructura	9
3. Propuesta Económica	10

Importante aviso de confidencialidad

La información contenida en todas las páginas de este documento/propuesta constituye información confidencial de Carpas y Eventos Gálvez Ltda. (en lo sucesivo conjuntamente "Carpas Gálvez") y se proporciona para efectos de evaluación únicamente. Como contraprestación de la recepción de este documento, el receptor conviene en mantener dicha información en confidencia y no reproducirla o de otra manera divulgarla a ninguna persona fuera del grupo directamente responsable por la evaluación del contenido, a menos que Carpas Gálvez lo haya autorizado de otra manera por escrito. No existe obligación de mantener la confidencialidad de cualquier parte de dicha información que haya sido conocida sin ninguna restricción por el receptor antes de la recepción de este documento, como se demuestre mediante registros comerciales por escrito; o de aquella información que sea públicamente conocida sin que el receptor haya incurrido en ninguna falta; o la que sea recibida por el receptor de un tercero sin restricción.

Este documento incluye información respecto de los productos, ventas y servicios actuales de Carpas Gálvez que pueden mejorarse o descontinuarse a la sola discreción de Carpas Gálvez. Carpas Gálvez ha hecho todo lo posible para incluir en este documento los materiales que se consideran confiables y relevantes para el propósito de evaluación del receptor. Ni Carpas Gálvez ni sus representantes otorgan ninguna garantía en cuanto a la exactitud o totalidad de la información. Por consiguiente, este documento se extiende únicamente para efectos informativos con el objeto de que Carpas Gálvez sea considerado para realizar su negocio. Ni Carpas Gálvez ni sus representantes serán de ninguna manera responsables frente al receptor o frente a cualquiera de sus representantes como resultado del uso de la información proporcionada. La firma de un contrato definitivo o la firma de aceptación de la presente propuesta, por representantes autorizados de las partes, serán los únicos medios por los cuales Carpas Gálvez o sus afiliados se verán obligados.

A menos que se convenga de otra manera por escrito, los presupuestos de precios son válidos por 30 días a partir de la fecha de presentación de esta propuesta.

El término "Solución" en el contexto de la presente propuesta se define como aquellos productos y servicios que se proponen. En virtud de que se pueda requerir información adicional del cliente para la configuración apropiada del proyecto, el término solución no implica que los productos o servicios propuestos garantizan o cumplen con la información adicional requerida por el cliente.

La propuesta de Carpas Gálvez puede presentarse vía formato electrónico y un ejemplar físico para su conveniencia. En caso de que el contenido difiera entre la copia física y la electrónica, ÚNICAMENTE el contenido de la copia física será el que respetará Carpas Gálvez.

En caso de tener cualquier duda o requerir cualquier aclaración respecto de este Aviso de Confidencialidad, por favor contacte a su representante de ventas.

© Copyright 2018 Carpas y Eventos Gálvez Ltda.

Carpas y Eventos Gálvez Ltda.
General Brayer 1760
Quinta Normal
Santiago, Chile
Teléfono: +569 7569 1684
www.carpasgalvez.cl



Viernes 09 de octubre 2018

Atn. Sr.

Club Palestino

Carpas y Eventos Gálvez Limitada Chile se complace en presentar la siguiente propuesta a Club Palestino de productos. La solución propuesta está basada en carpas de alta calidad y alta resistencia. Con más de 20 años de experiencia la misión de Carpas Gálvez es que disfrute de su evento, mientras que su filosofía se basa en trabajo en equipo, actitud y seguridad lo que permiten alcanzar la excelencia.

Atentamente,

Carlos Gálvez
Gerente de Ventas
Tel: +56 9 7569 1684
cgalvez@carpasgalvez.cl



1. Antecedentes

En solicitud de Club Palestino, con dirección Av. Presidente Kennedy N°9351, se realizará el montaje y arriendo de carpa para eventos demarcado en la ilustración 1.



1 - Club Palestino

Según el decreto ALC.SECC.1ª N°3297 de la comuna de Las Condes, del 11 de mayo del 2018 "ORDENANZA SOBRE SONIDOS Y RUIDOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"¹

El Club Palestino (recinto privado) no puede sobrepasar ciertos niveles de presión sonora que se obtengan de la emisión de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores que se indican en la siguiente tabla (N°1)

Tabla 1 Decibeles permitidas

Niveles máximos permisibles de presión sonora en decibeles		
	de 7 a 21 horas	de 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45

1

https://www.lascondes.cl/descargas/transparencia/actos_resoluciones/decretos/2018/mayo/decreto.3297.11may2018.pdf

Para el cumplimiento correcto de la ordenanza municipal sobre sonidos y ruidos de la comuna de Las Condes, además de las precauciones de seguridad propias entregadas por Carpas Gálvez, se realizará el forraje con tela acústica de la carpa (Ilustración 2) .



2 Aislante Acústico²

Este tipo de tecnología permitirá disminuir el ruido ambiente emitido por el evento dentro de las carpas, de manera más baja a las ya evaluadas durante el año 2016 en Club Palestino descritas en el Anexo 1 (Proyecto de diseño montaje y medición de Carpas Para Minimizar Incidencia sonora en zona residencial), en el cual se realizó una medición entre las 23:00 y las 02:00 AM una evaluación de la frecuencia sonora de 3 tipos:

Ruido Blanco, Ruido Rosa y Música en 5 (cinco) puntos distintos del club:



3 Lugares medidos

² Foto referencial del producto, el producto puede variar al depender el evento

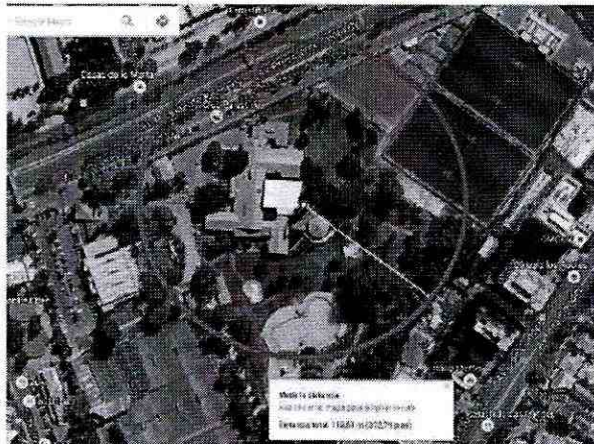
Las condiciones para el análisis fueron:

- Temperatura del aire: 6,6°C
- Humedad relativa: 72%
- Presión atmosférica: 1025 hPa
- Velocidad del viento: 4,5 Km/h

Mediciones realizadas con los siguientes equipos:

- 2 sistemas Bose 802 series de 8 Parlantes y 250W c/u
- 2 sistemas Sub-Bajos Audiolab TA212A 600W c/u
- Amplificador QSC RMC4050HD
- Mezcladora Soundcraft Si-Compact 24 Mixing
- Sonómetro MaxM 30-130
- Software para generación y análisis waveLab Pro 9

El resultado de dicho estudio demostró que en la zona residencial mas cercana al evento, la presión sonora es menor a los 45 db permitidos.



4 Residencia mas cercana

Según el artículo 10 del acta ya antes mencionada "para determinar la intensidad del ruido a que se refiere el inciso 1° del artículo 2° se debe utilizar un sonómetro integrador – promediador debidamente calibrado o cualquier otro instrumento, siempre que cumpla con las exigencias señaladas en el Decreto Supremo N°38 del 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del decreto N°146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia"

Según el artículo 11 del acta además de las mediciones realizadas, el acta deberá ser acompañado de un informe técnico, que debe contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Individualización del titular de la fuente
2. Individualización del receptor y personas afectadas
3. Hora y fecha de la medición
4. Identificación del tipo de ruido
5. Croquis del lugar donde se realiza la medición
6. Identificación de las otras fuentes emisoras de ruido que influyan en su medición
7. Valores de nivel de presión sonora (NPC) obtenidos para la fuente emisora de ruido y los procedimientos de corrección empleados
8. Valores de ruido de fondo obtenidos, en el evento que sea necesario;
9. Identificación de instrumento utilizado y su calibración; e
10. Identificación de la persona que realizó las mediciones.

2. Arriendo de Infraestructura

1 (una) Carpa de 28 x 23 mts.

Considera lo siguiente:

- Estructura metálica autosoportante plana a 5 mts. de altura.
- Techo tela color negro plano a 5 mts. de altura.
- Transparencias en su fondo.
- Cortinajes laterales y frente negros lisos.
- Cenefa color negro en contorno interior.
- Puntales y vientos forrados con telas negras.
- 1 túnel banquetero de 7 x 3 mts., color negro.
- 2 accesos de Salón a Carpa de 3 x 3 mts.
- 2 cortinajes laterales terraza de 7 x 3 mts., color negro.
- 1 biombo negro de 6 x 3 mts., desde salida banquetería.
- Elemento aislante de sonido en techo y paredes.

Exclusiones.

- Carpas Gálvez no se hará responsable de multas realizadas al Complejo Deportivo.
- En caso que los equipos de reproducción o fuente de sonido tengan mayor capacidad en watts a los utilizados en las mediciones realizadas en el informe Anexo 1, Club Palestino debe considerar nuevas mediciones.

3. Propuesta Económica

A continuación, se relaciona el cuadro de precios en pesos chilenos que incluye los elementos contemplados en la solución propuesta:

Detalles	Precio
Insonorización de carpa	\$ 4.000.000 + IVA

Forma de Pago:

- 50% Aceptación presupuesto.
- 50% Término del montaje.

DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
BANCO DE CHILE

[REDACTED]
RUT 76.049.089-K

E-MAIL CONFIRMACION: CGALVEZ@CARPASGALVEZ.CL

**PROYECTO DE DISEÑO MONTAJE Y MEDICION DE
EN CARPA PARA MINIMIZAR INCIDENCIA
SONORA EN ZONA RESIDENCIAL**



N° DE ESTUDIO: 15_16
NOMBRE DEL CLIENTE: CLUB PALESTINO
CONTACTO: Sr. Alejandro Carmash
DIRECCION: Av. Kennedy 9351
COMUNA: Las Condes
FONO:
FECHA: 23 de Agosto de 2016
PROYECTO: MEDICION DE INCIDENCIA POR FUENTES SONORAS

INDICE

Introducción	3
Objetivos	4
Datos Legales y Sugeridos	5
Equipos e Instrumental Utilizado	7
Mediciones	8
Análisis de las Lecturas	9
Conclusiones y Recomendaciones	11



Fairway Producciones Técnicas
mail: nlaclote@fairway.cl
Web: www.fairway.cl

INTRODUCCION

Cada vez es más habitual realizar eventos sonoros en carpas exteriores, como pueden ser: conciertos, cenas de gala o presentaciones, espectáculos, etc. Este hecho está generando cada día más ruido en el exterior de las viviendas, donde sólo encontramos las carpas acústicas como único elemento separador entre dichos eventos y su entorno.

La legislación ambiental también se ha puesto más exigente en cuanto a su cumplimiento en los últimos años, aparte de la presión ciudadana que se ha hecho más evidente, pues ha aumentado la concienciación de los problemas causados por la exposición al ruido y de lo que dicta la legislación.

El aislamiento que se pueden encontrar en las viviendas no está pensado para un nivel de ruido en el exterior generado por estos eventos, por lo que es importante intentar reducir al máximo la emisión sonora de dichas actividades. En estos casos, sólo disponemos del criterio de montaje, operación del evento y el diseño de la carpa acústica y los materiales que la componen.

Hasta ahora los materiales y diseños utilizados para la elaboración de carpas acústicas consideraban aspectos más térmicos y resistentes a la intemperie, sin considerar la componente acústica que podían disponer de recursos estructurales y los materiales que las componían, para utilizarlas con este fin.



Fairway Producciones Técnicas
mail: nlaclote@fairway.cl
Web: www.fairway.cl

2.- OBJETIVOS

En este estudio se ensaya y propone la viabilidad de diferentes acciones destinadas a lograr no superar los parámetros legales para emisión de fuentes fijas en la zona de emplazamiento del Club. Estas acciones implican: implementación de sistema de audio de fuente diferenciada, con montaje y desempeño controlado; materiales para acondicionar y aislar carpas acústicas; con el fin de reducir al máximo el ruido generado en los entornos, al mismo tiempo, mejorar el sonido en el interior de las mismas para evitar utilización excesiva de nivel de presión sonora para lograr el efecto deseado.

Para ello, se realiza un estudio completo, desde el punto de vista electro-acústico y diseño junto a los materiales utilizados que no deben ser los que comúnmente se emplean en la realización de carpas (telas plásticas y tejidos). Éste consiste en la aplicación de métodos y materiales que logran la absorción e impedancia para la transmisión de energía acústica y posteriormente realizar mediciones perimetrales que se extrapolaran a los puntos críticos donde se ubican los residentes de la zona y concluir qué acciones son las que garantizaran el resultado necesario.



Fairway Producciones Técnicas
mail: nlaclote@fairway.cl
Web: www.fairway.cl

4.- DATOS LEGALES Y SUGERIDOS

CRITERIOS SOBRE RUIDO DE LA
 ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

En la lista siguiente se proporcionan valores límites recomendados por la Organización Mundial de la Salud. Las cifras representan los valores máximos a menos que se indique lo contrario. Más abajo se explican las abreviaturas.



Límite	Efecto a evitar o situación en la que se aplica
130 dBA	Dolor agudo Riesgo de daño físico (por ejemplo, perforación del tímpano)
100 - 130 dBA	Incomodidad auditiva
90 dBA L_{eq4}	Discotecas
70 dBA L_{eq24}	Daño auditivo despreciable
	ZONA DE DAÑO
	ZONA SEGURA
40 - 55 dBA L_{eq}	Inteligibilidad razonablemente buena
50 - 55 dBA L_{eq}	Exteriores de día
45 dBA L_{eq}	Inteligibilidad completa
45 dBA L_{eq}	Ruido externo al dormir (ventanas abiertas, reducción de 15 dB)
40 - 50 dBA L_{eq}	Exteriores de noche
35 dBA L_{eq}	Salas de hospital
30 dBA L_{eq}	Ruido interior
30 dBA L_{eq}	Excelente inteligibilidad

TABLA 1



Fairway Producciones Técnicas
 mail: nlaclote@fairway.cl
 Web: www.fairway.cl

ABREVIATURAS

L_{eq} : Nivel equivalente durante la medición
 $L_{eq,24}$: Nivel equivalente durante 24 horas
 $L_{eq,4}$: Nivel equivalente durante 4 horas
 L_{eqA} : Nivel equivalente con compensación de frecuencia A
 L_{eqC} : Nivel equivalente con compensación de frecuencia C
SPL: Nivel de presión sonora
dBA: Decibel compensación A
dBC: Decibel compensación C

Esta información fue tomada del libro "Community Noise", editado por Berglund and Lindvall, publicado por el Karolinska Institute, Suecia, que puede obtenerse de la Universidad de Estocolmo.

ASPECTOS DE NORMATIVA LEGAL PARA LA COMUNA

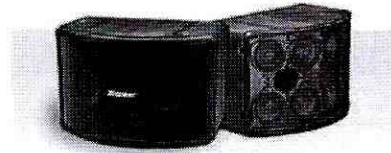
NIVELES MAXIMOS PERMISIBLES DE PRESION SONORA PARA I.M.L.C. EN dB		
	DE 7 A 21 HORAS	DE 21 A 7 HORAS
ZONA 1	55	45
ZONA 2	60	50

TABLA 2



Fairway Producciones Técnicas
mail: nlacote@fairway.cl
Web: www.fairway.cl

5.- Equipos e Instrumental Utilizado



2 x Sistema Bose 802 series III de 8 parlantes y 250W c/u 2 x sistema Sub-Bajos Audiolab TA212A 600W c/u



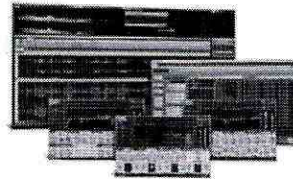
Amplificador QSC RMX4050HD



Mezcladora Soundcraft Si-Compact 24 Mixing



Sonometro MaxM 30 -130



Software para generación y análisis waveLab Pro 9



Fairway Producciones Técnicas
mail: nlaclote@fairway.cl
Web: www.fairway.cl

6.- Mediciones

Se realizaron el viernes 19 de agosto durante un periodo entre las 23:00 y las 02:00 del sábado 20 de agosto.

ASPECTOS A CONSIDERAR

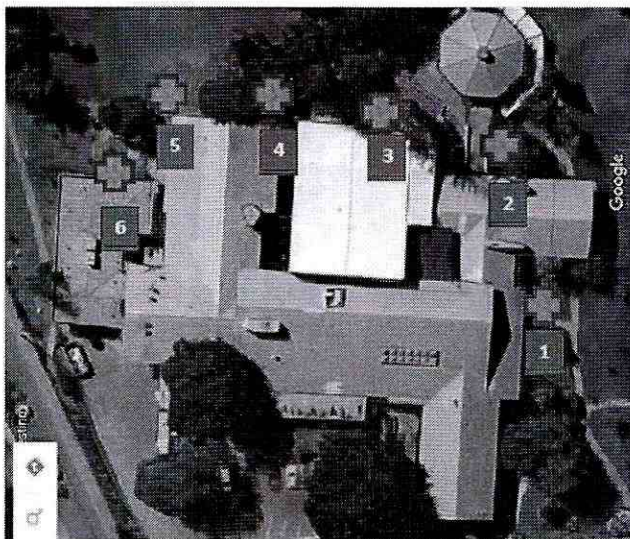
Aspectos climáticos Temperatura del aire: 6,6°C
Humedad relativa del aire: 72%
Presión atmosférica: 1025 hPa
Velocidad del Viento: 4,5 Km/h

Aspectos técnicos

Los puntos de medición elegidos, unidos, representan la línea de mayor incidencia, ya que se encuentra desprotegida de barreras acústicas. Es digamos, el sector más libre donde la transmisión sonora encuentra la menor atenuación por falta de obstáculos. Para la medición se generaron 3 tipos de señales

Ruido Blanco, Ruido Rosa y Música

PUNTOS DE MEDICION



Fairway Producciones Técnicas
mail: nlaclote@fairway.cl
Web: www.fairway.cl

TABLA DE LECTURA MEDICIONES EN dB LeqA CON GENERACION DE 95dB EN AREA PISTA DE BAILE DENTRO DE LA CARPA			
PUNTO DE MEDICION	RUIDO BLANCO	RUIDO ROSA	MUSICA (leq0.15)
PUNTO 1	51	56	59
PUNTO 2	66	68	72
PUNTO 3	73	74	77
PUNTO 4	62	64	68
PUNTO 5	57	60	63
PUNTO 6	53	58	60

TABLA 3

7.- Analisis de las lecturas

Atenuación por la distancia. Fuentes sonoras puntuales

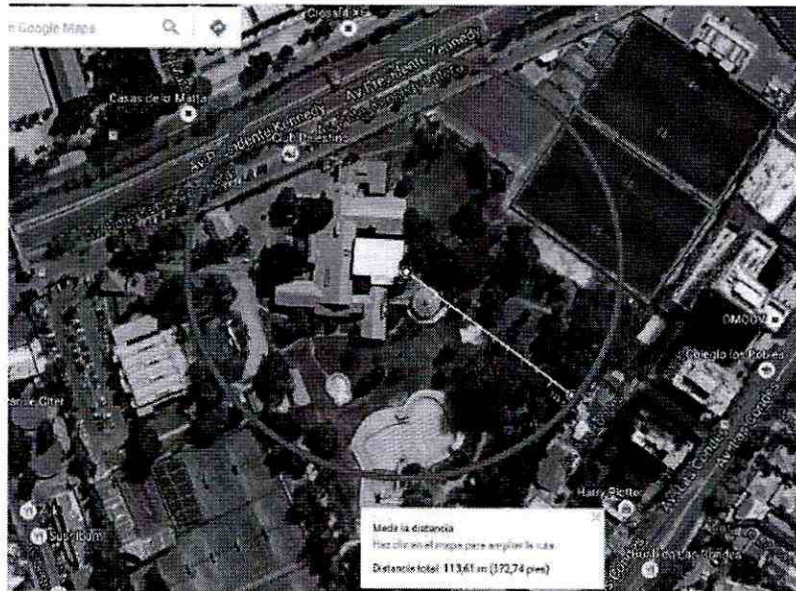
Si expresamos en decibelios la relación entre el nivel de potencia acústica de la fuente y la presión sonora originada en un punto alejado a una distancia r obtendremos:

Para los cálculos, la relación entre una cierta distancia cualquiera y distancia tomada como referencia, afectada esta relación por el operador logarítmica multiplicada por 20 da por resultado la atenuación del nivel de presión sonora.

$$SPL = 20 \log (r) \text{ (dB)}$$



Fairway Producciones Técnicas
mail: nleclote@fairway.cl
Web: www.fairway.cl



Entonces para calcular la atenuación por transmisión geométrica a una distancia de 100m

$$SPL = 20 \log (100) \text{ dB} = 40 \text{ db}$$

$$SPL(\text{a 1 metro}) - SPL(\text{atenuación a 100m})$$

En el punto crítico (3)

Extrapolando la incidencia del punto crítico 3 al punto residencial más cercano

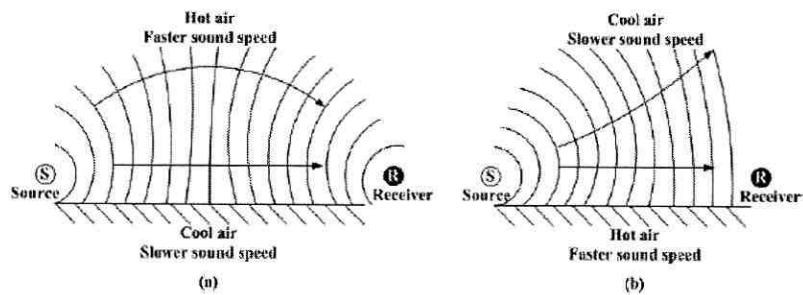
$$77 \text{ db} - 40 \text{ db} = 37 \text{ db}$$



Fairway Producciones Técnicas
mail: placlote@fairway.cl
Web: www.fairway.cl

Aspectos a considerar en verano

Efectos de transmisión con aire caliente sobre capas más frías y viceversa. Las características de la gráfica "b" se suelen dar en verano por el calentamiento del suelo por incidencia del sol durante el día, pueden acentuar la intensidad sonora en los pisos superiores de los edificios aledaños.



7.- Conclusiones y Recomendaciones

De acuerdo a las mediciones obtenidas, se confirma que los cambios en la disposición, el seteo y las características del sistema de audio, sumado a las mejoras de diseño, materiales y ensamblaje de la carpa, permiten obtener atenuaciones en las inmediaciones de la misma, de modulo considerable.

Estos 15 o 20 dB son cruciales para poder llegar sin gran intensidad a los frentes de áreas residenciales críticos. Para fiestas con música envasada, se permite afirmar con certeza, que no se superaran los máximos permitidos para la zona.

Se recomienda indudablemente extremar medidas y sumar nuevas disposiciones para realizar presentaciones con música en vivo. Los niveles normados son factibles de alcanzar tras implementar medidas de encapsulamiento sonoro más severo.



Fairway Producciones Técnicas
 mail: nlaclote@fairway.cl
 Web: www.fairway.cl

Esperando que el informe cumpla sus expectativas, saluda atentamente



Norman Laclote V.
Ingeniero en Sonido Universidad de Chile



}

Fairway Producciones Técnicas
mail: nlaclote@fairway.cl
Web: www.fairway.cl



ANEXO C: FIGURAS Y PLANOS



compañía
 electroacústica
 sudamericana

Malaquias Concha 0114
 of. E,
 Providencia, Santiago,
 Chile
 Fono/fax
 +56226342702
 info@cesltda.cl
 www.cesltda.cl

Simbología:



Receptor



Fuente
 de ruido

Club Palestino

Emplazamiento
 General

Observaciones:



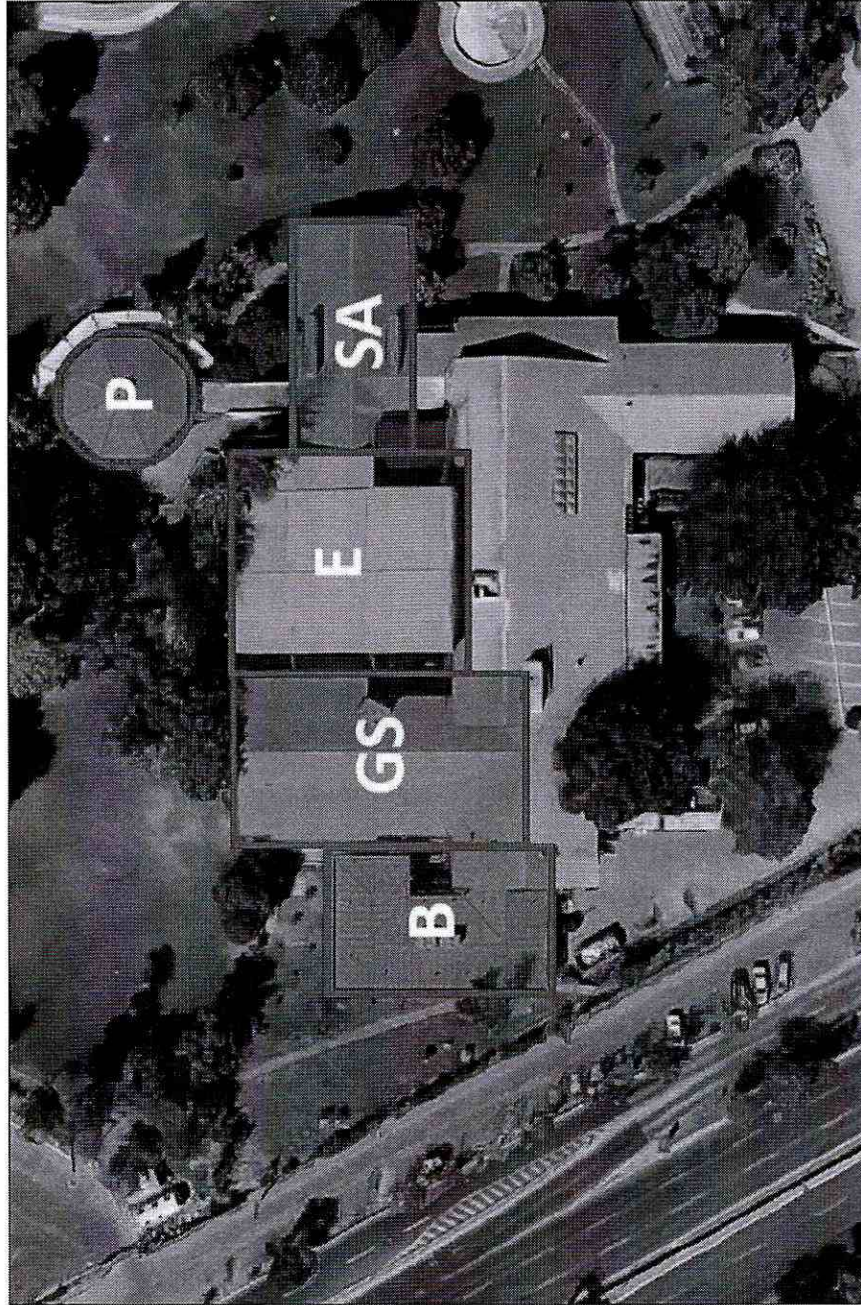
Malaquías Concha 0114
 of. E,
 Providencia, Santiago,
 Chile
 Fono/fax
 +56226342702
 info@cesltda.cl
 www.cesltda.cl

Simbología:

- GS: Gran Salón
- SA: Salón Azul
- B: Bar
- P: Pérgola
- E: Explanada

Club Palestino

Ubicación
 Salones



Observaciones: Bar ubicado en piso -1



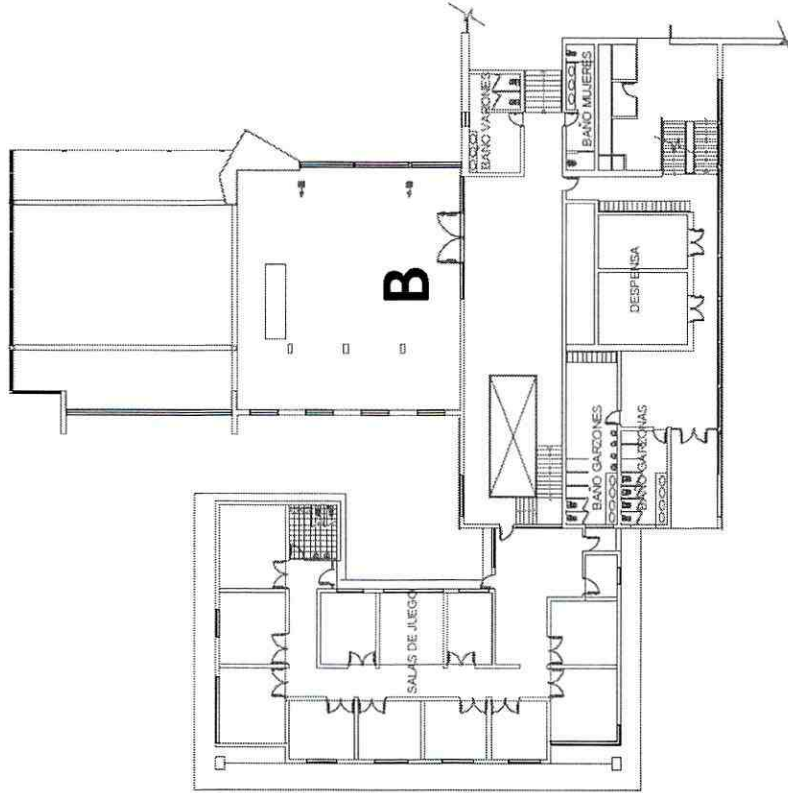
Malaquías Concha 0114
 of. E,
 Providencia, Santiago,
 Chile
 Fono/fax
 +56226342702
 info@cesltda.cl
 www.cesltda.cl

Simbología:

- B :** Bar
- : Ventanas
- : Puertas
- : Parlantes bar

Club Palestino

Detalle
 Bar



Piso -1

Observaciones:



ANEXO D: CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS DE AUDIO, FICHAS TÉCNICAS. PROGRAMACIÓN DE EVENTOS.

Especificaciones técnicas del sistema de audio utilizado en el BAR

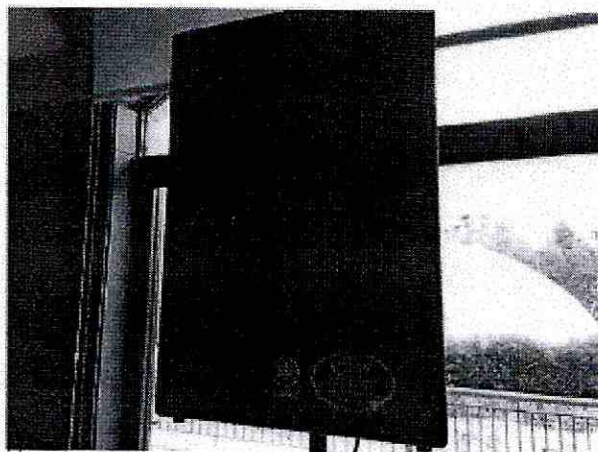
- 2 cajas aéreas Yamaha C112V
(Potencia 350w programa, 700w máximo)
- 1 power de potencia Yamaha P2500s
- 2 sub woofer C118W
(Potencia 600w programa, 1200w máximo)
- 1 Power de potencia crest 2800
- Consola de sonido Yamaha mgp12xu
- Los equipos se encuentran instalados mediante columnas, es decir que el sub woofer soporta la caja aérea c112v con un atril quikloc, ambas columnas se encuentran con orientación sur/norte (altavoces y sub woofer apuntan a Kennedy)

Foto de referencia de las columnas de audio del salón bar



Luis Jiménez Pérez
Luis Jiménez Pérez - 14.397.162

Luis Jiménez Pérez - [REDACTED] técnico en sonido - Club Palestino, Las Condes



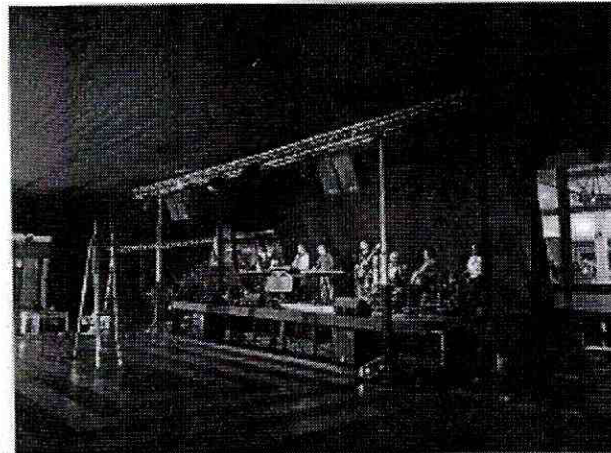
Luis Jiménez Pérez
Luis Jiménez Pérez 14.347.120.2

Luis Jiménez Pérez [REDACTED] - Técnico en sonido - Club Palestino, Las Condes

Especificaciones técnicas del sistema de audio utilizado en la explanada

- 4 cajas aéreas Yamaha C115v
(Potencia 250w programa, 500w máximo)
- 1 power de potencia Yamaha p3500s
- 2 sub woofer C118W
(Potencia 600w programa, 1200w máximo)
- 1 power de potencia Yamaha P5000s
- Consola digital de sonido Yamaha TF1
- Ingeniero en sonido
- 3 monitores das action 450w
- Los equipos se instalan de a par en una estructura de iluminación (truss aluminio, con inclinación de 50 grados apuntando a la pista, estos se encuentran con orientación norte/sur (altavoces y sub woofer apuntan al sur)

Fotos fecha 27 octubre 2018, explanada Club Palestino, con orquesta árabe



Luis Jiménez Pérez
Luis Jiménez Pérez
R. 377 - 120-2

Luis Jiménez Pérez - [REDACTED] técnico en sonido - Club Palestino, Las Condes



[Handwritten signature]
Luis Jiménez Pérez
14. 377. 1202



Técnico en sonido - Club Palestino, Las Condes

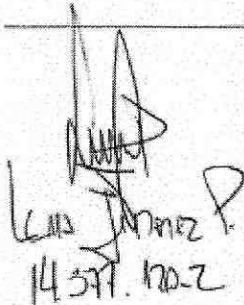
Presupuesto de servicio Audiovisual


EVENTO: Club Palestino, Las Condes
FECHA: 06 noviembre 2018
LUGAR: EXPLANADA, Club Palestino
MONTAJE: Por definir

Servicio audio ofrecido: 250 personas Max.

- Sistemas de audio Yamaha C115v (4 cajas aéreas de audio)
- 4 atriles aéreos de parlante Yamaha
- Power de potencia Yamaha P3500S
- 2 sub woofer C118W
- 1 power de potencia Yamaha P5000S
- 3 monitores de piso Das action 450w
- 1 consola de sonido digital Yamaha TF1
- 1 micrófono inalámbrico audix OM3
- DJ con música envasada
- accesorios y montaje (alargadores, cables XLR)
- 2 personas a cargo del montaje y puesta en marcha de equipos

Valor servicio audiovisual \$650.000.-


Luis Jiménez P.
14.577.170.2

Luis Jiménez Pérez -  - Técnico en sonido - Club Palestino, Las Condes



EVENTOS SOCIALES MES DE NOVIEMBRE 2018

FECHA	NOMBRE	EVENTO	SALON	HORARIO	Q	N°	BANQ
SABADO	10 DANIEL CHADUD	TE INFANTE	TERRAZA ROJA	18.30 A 19.30	40	83	CASINO
SABADO	10 MUELLE DUGHMAN	TE INFANTE	TERRAZA ROJA	19 A 14.30	40	84	CASINO
SABADO	10 BERGHO ZEDAN	ASADO	PERGOLA ALTA	DESDE 20	40	85	
SABADO	10 AL EIJANDRO JADUE	CENA MATRIMONIO	TERRAZA	19 A 04	300	81	BAND.
SABADO	10 ANDRES SOGAS	ASADO	QUINCHO	15 A 20.30	20	82	
SABADO	10 EDUARDO SURWAH	CENA	CAFETERIA	DESDE 20	40	86	CASINO
DOMINGO	11 MISA						
DOMINGO	11 IVONE ABUWAD	TE INFANTE	PRADOS BAJO COMEDOR + PERGOLA ALTA	15.3	40	107	CASINO
DOMINGO	11 NURIDA ABUWAD	ASADO	QUINCHO	DESDE 12	30	98	
DOMINGO	11 CRISTIAN KOKALI	TE INFANTE	SALON AZUL	15 A 18.30	50	97	CASINO
DOMINGO	11 FLOR LEGAN	TE INFANTE	TERRAZA ROJA	15 A 18.30	100	98	CASINO
LUNES	12						
MARTES	13 ANJOS MAGEUF	ZINELA	SALON AZUL	18 A 21	80	108	
MARTES	13 NANCY LORCA DE SANTO TOMAS	BASQUETBOL	SINAGOGO	8 A 17	100	109	30 SILLAS - POKIM - TESTERA 3 PERSONAS
MARTES	13 NANCY LORCA DE SANTO TOMAS	BASQUETBOL	SINAGOGO	8 A 17	100	109	
MIERCOLES	14 MARIA ANTONETA MISLEN	TE INFANTE	PERGOLA ALTA	15 A 18.30	40	106	CASINO
JUEVES	15 LEONARDO GALAN	TE INFANTE	TERRAZA ROJA	15.3	35	112	CASINO
JUEVES	15 PAOLA ACHELIAT	TE INFANTE	SALON AZUL	15.3	30	111	CASINO
VIERNES	16 CLUB PALESTINO	CLUB PALESTINO	SALON BAR O GRAN COMEDOR	DESDE 20		158	
VIERNES	16 MARIA CECILIA ASFURA	ASADO	CAFETERIA	DESDE 18	65	158	CASINO
VIERNES	16 FRANCISCA VALENZUELA	TE INFANTE	PRADOS SOBRE PERGOLA	16 A 19	30	157	CASINO INSTALAR UNA MANGUERA CERCANA
VIERNES	16 SUSANA ROL	TE INFANTE	TERRAZA ROJA	15.30 A 19.30	40	88-118	CASINO INSTALAR UN TACA TACA Y LAS PELOTAS
VIERNES	16 CARLA ZAROR	TE INFANTE	PRADOS BAJO COMEDOR	DESDE 15.30	50	114	CASINO
VIERNES	16 ANDREA NAZAL	ASADO	QUINCHO	DESDE 15.30	30	115	
VIERNES	16 JOSE KWAMIG	CENA	PERGOLA ALTA	DESDE 17	30	117	CASINO
VIERNES	16						
SABADO	17 RODRIGO MAITA	ALMUERZO	CAFETERIA	DESDE 12	20	155	CASINO
SABADO	17 JULIA LASER	TE INFANTE	PRADOS SOBRE PERGOLA	15.30 A 19.30	40	126	CASINO
SABADO	17 SAMER RABBA	CENA MATRIMONIO	TERRAZA	10 A 04	400	121	BAND. FIESTA DE BALLE
SABADO	17 SUSANA TIOL	TE INFANTE	TERRAZA ROJA	15 A 18.30	40	122	CASINO
SABADO	17 MARIA JOSE BURGOS	TE INFANTE	PERGOLA ALTA	15 A 18.30	50	123	CASINO
SABADO	17 MAYREDDI FARAH	ASADO	QUINCHO	DESDE 12	40	124	
SABADO	17 DANIEL CHADUD	RELANON	CAFETERIA	12 A 16	25	125	CASINO
SABADO	17 GERMAN CHAHMAN	BALIZO	CAFETERIA	DESDE 17	40	128	CASINO
SABADO	17 YAMIL MISLEN	BALIZO	SALON BAR	DESDE 18	100	127	JUREST
SABADO	17						
DOMINGO	18 CLUB PALESTINO	INAUGURACION PISCINA	CAMINO LOS PRESIDENTES				
DOMINGO	18 MARIA DEL MAR	ASADO	QUINCHO	DESDE 12	30	130	
DOMINGO	18 LANA ANWAS	TE INFANTE	PRADOS BAJO COMEDOR	15.30 A 19.30	40	129	CASINO
DOMINGO	18 VALENTIN GASSIS MASRY	ALMUERZO	PERGOLA ALTA	DESDE 12	60	176	CASINO
DOMINGO	18 CATALINA SARQUIS	TE INFANTE	SALON AZUL	DESDE 15.30	40	128	CASINO
LUNES	19						
MARTES	20 JAVIER HOJAS (GOCA, GOCA)	SEMINARIO - ASADO	GRAN COMEDOR	9 A 19	60	137	CASINO
MARTES	20 CONSTANZA DABED	TE INFANTE	SALON AZUL	DESDE 15.30	40	131	CASINO
MARTES	20 PAOLA ACHELIAT	TE INFANTE	PRADOS BAJO COMEDOR	DESDE 15.30	40	132	CASINO
MIERCOLES	21 JORGE SABAG	CENA PRIVADA	SALON AZUL Y P. ALTA	DESDE 16	40	133	CASINO
JUEVES	22 FUNDACION BELEN 2009	CENA	AZUL TERRAZA COMEDOR-SALA1	9 A 04	300	134	BAND.
VIERNES	23 KNO ALFA	PASO	TERRAZA ROJA	10 A 19	40	130	CASINO
VIERNES	23 PAULA ELIAS	CENA BAILARIE	PERGOLA ALTA	DESDE 16	60	135	CASINO
VIERNES	23 PAULA ELIAS	PASO	PERGOLA BAJA	10 A 19	40	138	CASINO
VIERNES	23 JOSE KWAMIG	CENA	CAFETERIA	DESDE 18	30	142	CASINO
VIERNES	23 FRANCISCA DE HOVALI	ASADO	QUINCHO	DESDE 12	30	141	
VIERNES	23 JOSE MIGUEL AKRICHALLI	CENA	SALON BAR	16 A 04	35	140	CASINO
VIERNES	23 PATRICIA ELIAS	PASO	PERGOLA BAJO COMEDOR	10 A 19	40	135	CASINO
SABADO	24 ANDREA GAMBIRA	CENA MATRIMONIO	GRAN COMEDOR	9 A 04	120	143	BAND.
SABADO	24 NICOLE CASIRI	TE INFANTE	PERGOLA ALTA	9 A 14	30	144	CASINO
SABADO	24 JAVIERA ABIGOSHI	DESPEDIDA	CASONA	18 A 04	20	145	
SABADO	24 CATALINA JAND	TE INFANTE	PRADOS BAJO COMEDOR	15 A 19.30	100	156	CASINO
SABADO	24 SARA NAZAR	ASADO - TE INFANTIL	QUINCHO	15 A 19.30	12	146	CASINO
SABADO	24 ABIRAHAM BATAQUE DOMINGUEZ	ALMUERZO	CAFETERIA	12 A 17	60	147	CASINO
SABADO	24 MATIAS SANCHEZ	ASADO	GERMANO A CANCHA DE PAT.	12 A 19	25	180	
SABADO	24						
DOMINGO	25 MERY LLARILLI	TE INFANTE	PERGOLA ALTA	15 A 19.30	40	148	CASINO
DOMINGO	25 LEONARDO NAZAR	ASADO	QUINCHO	DESDE 11	40	150	
DOMINGO	25 JORGE SALIM	TE INFANTE	PRADOS BAJO COMEDOR	DESDE 15.30	40	181	CASINO
DOMINGO	25 FELIPE ALVARO	TE INFANTE	PRADOS SOBRE PERGOLA	15 A 19.30	40	152	CASINO
LUNES	26						
MARTES	27						
MIERCOLES	28						
JUEVES	29 EMBASADA PALESTINA	COCTEL	GRAN COMEDOR	DESDE 19	200	110	CASINO
VIERNES	30 MAURICIO MURIEL	TE INFANTE	PERGOLA BAJA	15.30 A 19.30	30	160	CASINO
VIERNES	30 CRISTOBAL NAZAR	ASADO	QUINCHO	DESDE 12	30	164	
VIERNES	30 IVON ABUWAD	FIESTA	GRAN COMEDOR	DESDE 18	300	165	CASINO
VIERNES	30 ANIA ELIAS	PASO PISCINA	PERGOLA ALTA	10 A 19	20	174	CASINO
VIERNES	30 ALONSO ALBENA	TE INFANTE + CANCHA DE FUT.	TERRAZA ROJA	16 A 19.30	40	162	CASINO



ANEXO E: PRESUPUESTO DE MONITOREO CONTINUO. ANTECEDENTES TÉCNICOS.



Sres. : Club Palestino Las Condes
Atención : Alejandro Carmash
Fecha : 05 de noviembre de 2018

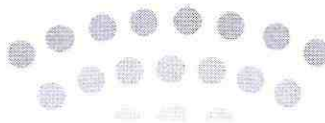
COTIZACIÓN

GENERALIDADES

Proyecto: Evaluación de ruido

Ubicación: Club Palestino, Las Condes, Santiago.

Especialidad: Acústica





DESCRIPCIÓN

La presente cotización es para nuestro servicio de visualización a tiempo real y descarga de los Niveles de Presión Sonora, con equipos verificados según la IEC 61672-3, emitidos por el Instituto de Salud Pública de Chile.

La descarga de datos contempla los NPS en formato Slow de Banda Ancha, en las ponderaciones A, C y Z, para el periodo de tiempo seleccionado.

El equipamiento de cada unidad se compone de los siguiente:

1. Mástil
2. Estacas
3. Set de vientos de acero con tensores.
4. Antena GSM
5. Batería
6. Interruptor GSM
7. Router 3G/4G
8. Micrófono ½"
9. Soporte para Micrófono.
10. Antiviento de 3"
11. Alargador de Micrófono.
12. Sonómetro.
13. Caja estanca.
14. Cables y conectores.
15. Panel solar.

El sistema puede ser montado en un poste o mástil existente en terreno.



Phillipi #804, Valdivia. Fono 63-2204464 - Cel. 51165042 - 97254536
info@absentia.cl - www.absentia.cl



El sistema permite ser utilizado a tiempo real mediante plataforma web, es posible visualizar la siguiente información:

- Nivel de presión sonora global en las ponderaciones A, B, C o Z
- Tiempo de integración Fast o Slow
- Gráfico a tiempo real

VALORES

ITEM	VALOR TOTAL
1 Instalación Sistema de Monitoreo de Ruido On Line	\$ 400.000.-
1 Sistema de Monitoreo de Ruido On Line, Valor Mensual	\$ 350.000.-
1 Desinstalación Sistema de Monitoreo de Ruido On Line	\$ 250.000.-
1 Certificado ISP	\$ 380.000.-

Valores NETOS

- El sistema no contempla, una vez terminado el tiempo acordado, el almacenamiento de los datos en el servidor, por lo que deben ser descargados por el cliente desde la plataforma web, en formato Excel.
- La instalación contempla 2 días, por cualquier imprevisto y la desinstalación 1 día.



Phillipi #804, Valdivia. Fono 63-2204464 – Cel. 51165042 – 97254536
info@absentia.cl - www.absentia.cl



CONDICIONES DE PAGO

La instalación se cancela por adelantado, el valor mensual se cancela al fin de cada mes, y la desinstalación se cancela una vez retirado el sistema.

El valor del certificado ISP se cancela por adelantado

PLAZOS DE ENTREGA

Desde emitida la orden de compra y realizado el pago adelantado de la instalación y certificado, el plazo para instalar es de 30-40 días corridos.

Datos para orden de compra:

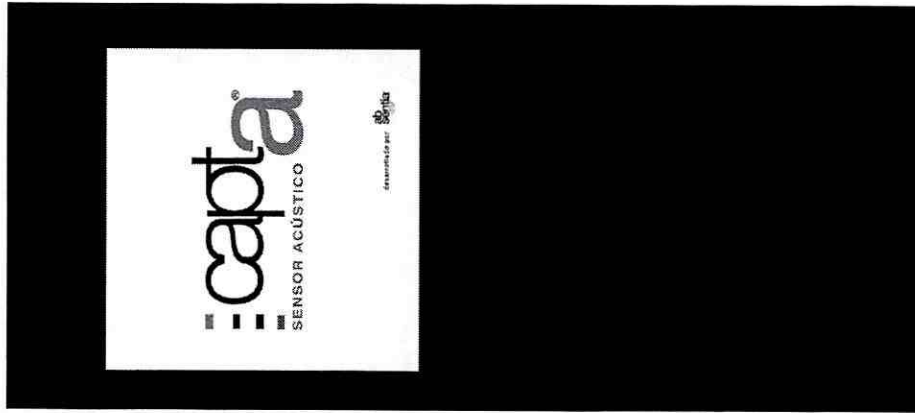
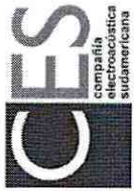
Nombre: Absentia SPA
RUT: 76.339.208-2
Dirección: Phillipi 804, Valdivia
Giro: Servicios de Ingeniería
Fono: 632204464



Roberto Flores
ABSENTIA



Phillipi #804, Valdivia. Fono 63-2204464 – Cel. 51165042 – 97254536
info@absentia.cl - www.absentia.cl



CAPTA Sistema de Monitoreo de Ruido On line

CES LTDA.
Malaquias Concha 0114 of. E, Providencia, Santiago, Chile
Fono (562) 2 634 2702 / (562) 2 665 2728

info@cesltda.cl
www.cesltda.cl
www.ruidocupacional.cl

1. Hardware

Cada equipo esta compuesto principalmente de un computador, Micrófono, Protector de Micrófono y Antiviento, Internet Móvil, Interruptor GSM, Batería, Caja y Sistema de Montaje.



Estación instalada en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ubicado en Serrano con Alameda, Santiago.

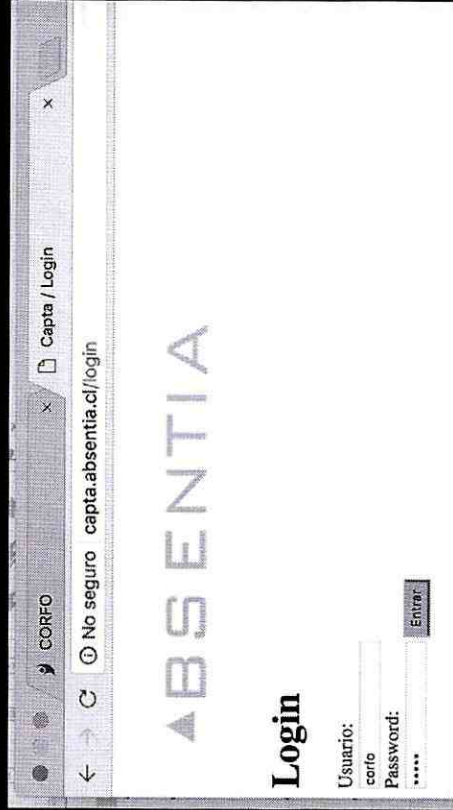
2. Software

El software se divide en 3 etapas:

- 1.- Medición
- 2.- Sincronización de datos con servidor
- 3.- Plataforma web de visualización de datos y descarga de archivos

2. Software

Para visualizar y descargar los datos el usuario debe ingresar a <http://capta.absentia.cl>



Para ingresar puede hacerlo utilizando como
Usuario: invitado
Password: invitado

2. Software

absentia

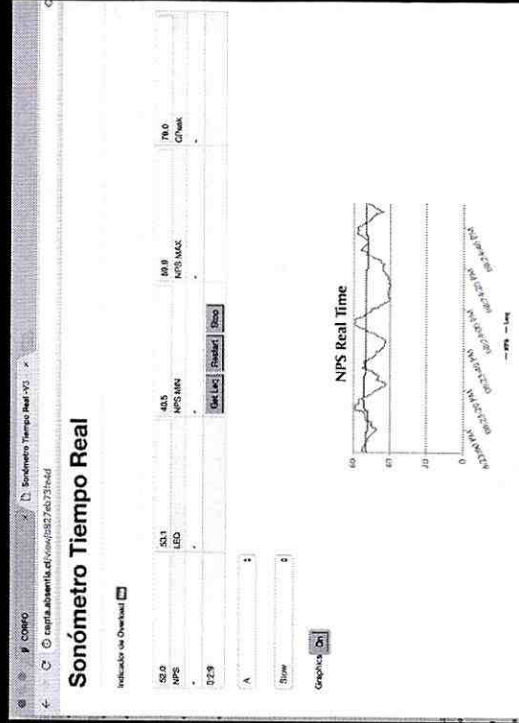
Puede entrar a la plataforma web de visualización y análisis de datos a tiempo real y descarga de datos.



El usuario invitado tiene asignado 2 estaciones de Monitoreo de ruido on line.

2. Software

Visualización y análisis de datos a tiempo real, en este punto vale la pena detenerse un poco e indicar que todos los descriptores acústicos entregados son necesarios para el cumplimiento de la norma IEC 61672, lo que nos permite certificar los equipos en el Instituto de Salud Pública de Chile.

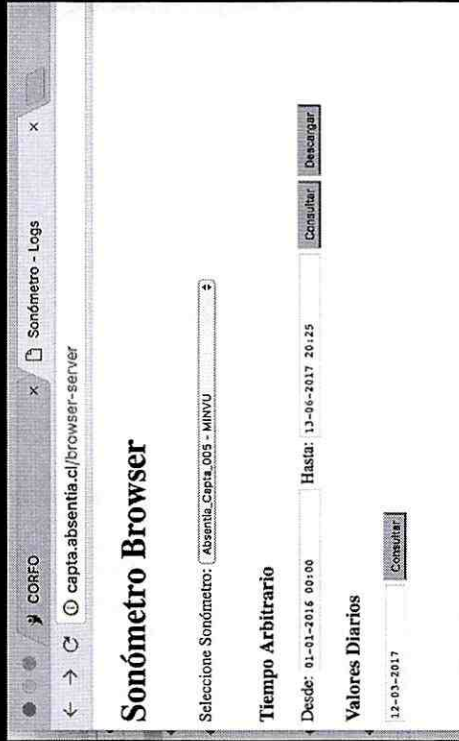


2. Software

Si lo que desea el cliente es descargar los datos, debe ingresar en la pantalla inicial a "Ver y Descargar Datos Históricos"



Aquí debe seleccionar el equipo del que desea descargar los datos, debe seleccionar el rango de fecha – hora y clicar en consultar o descargar



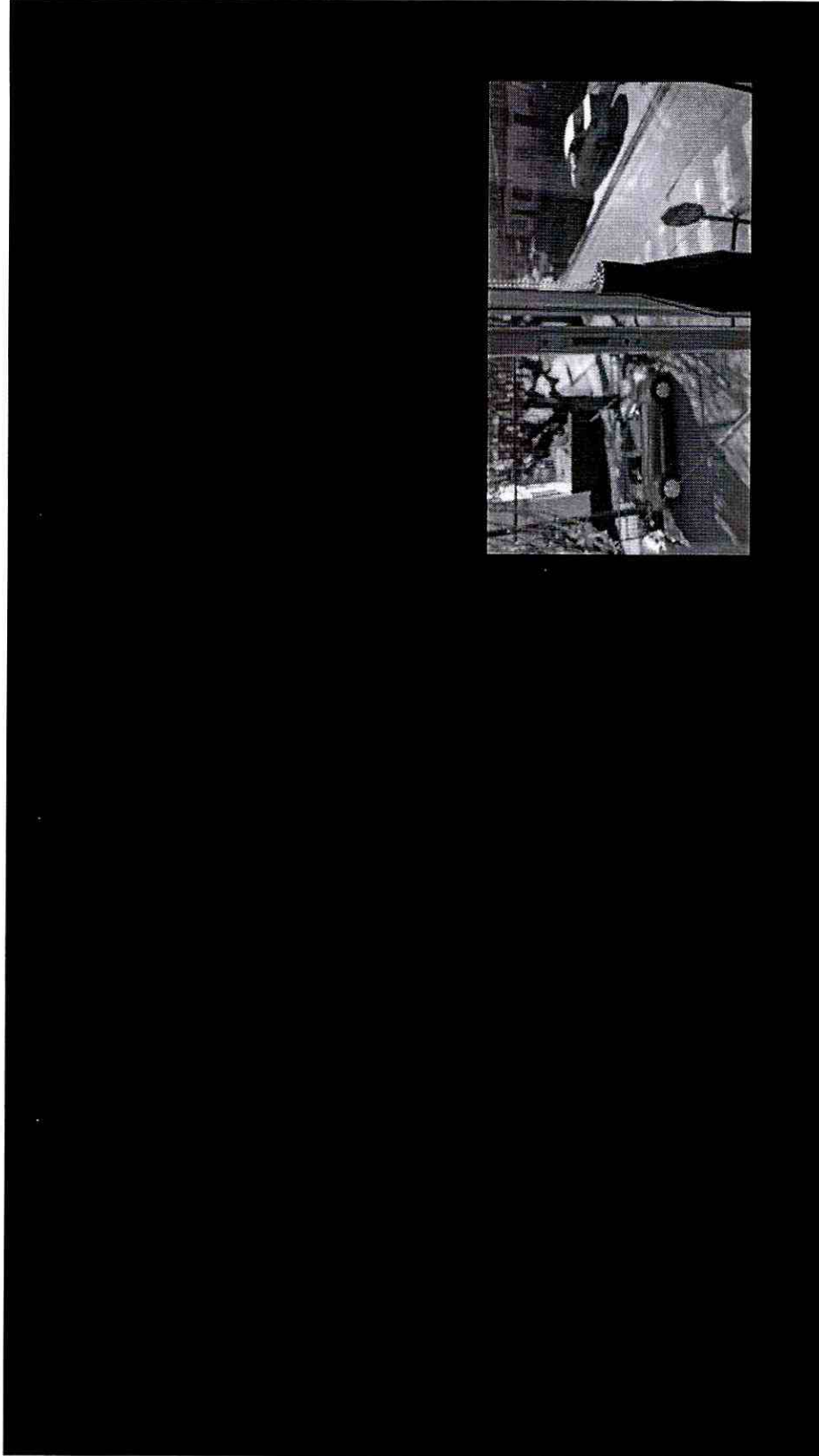
2. Software

El archivo descargado calcula los descriptores entre el rango de fecha y hora seleccionados, con la información original en las ponderaciones A, Z y C cada 1 segundo.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	Infr. del Dispositivo	Serie	GPS	Mic	Calibración	Laboratorio	Certificado		
2	Modelo	002	18H	PMIK-1	23-03-2017	ISP	10012319932		
3	Capta								
4									
5	f. del Periodo Seleccionado								
6	Descriptores								
7	A	A_MAX	A_MIN	C	C_MAX	C_MIN	Z	Z_MAX	Z_MIN
8	64.2	95.3	30.1	67.5	95.3	33.1	68.2	95.3	34.1
9	NPS por segundo								
10	Time_GMT								
11		A	C	Z					
12	2017-04-25 13:09:00	47.1	56.1	56.8					
13	2017-04-25 13:09:01	47	56	56.7					
14	2017-04-25 13:09:02	46.6	56	56.7					
15	2017-04-25 13:09:03	46	55.9	56.7					
16	2017-04-25 13:09:04	45.2	55.8	56.6					
17	2017-04-25 13:09:05	44	55.7	56.5					
18	2017-04-25 13:09:06	42.9	55.6	56.4					
19	2017-04-25 13:09:07	42.5	55.6	56.4					
20	2017-04-25 13:09:08	42.6	55.5	56.3					
21	2017-04-25 13:09:09	42.7	55.5	56.4					
22	2017-04-25 13:09:10	43.1	55.6	56.3					
23	2017-04-25 13:09:11	43.8	55.6	56.4					
24	2017-04-25 13:09:12	44.3	55.7	56.4					

capta[®]
SENSOR ACÚSTICO

desarrollado por
ab sentia





ANEXO F: PRESUPUESTO FISCALIZACIÓN ETFA O SERVICIO SIMILAR.

DESCRIPCIÓN: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
ÍTEM: INFORME MONITOREO RUIDO D.S. Nº38/11 DEL MMA
PROYECTO: CLUB PALESTINO

Presupuesto N°: 079412018
Fecha: 08 de noviembre de 2018
Realizado por: Javier Ramírez E [REDACTED]
Jefe de Proyectos
[REDACTED]
jre@acustec.cl

1 INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo solicitado por el cliente, se presenta una oferta técnica y económica por la elaboración un monitoreo de medición de ruido ambiental según el Decreto Supremo N°38/11 Ministerio del Medio Ambiente – “Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica” en el receptor identificado en el procedimiento sancionatorio D-066-2018¹ del Club Palestino, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

¹ <http://snifa.sma.gob.cl/v2/Sancionatorio/Ficha/1759>



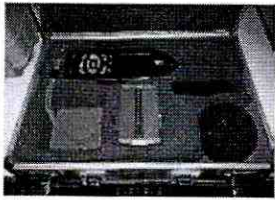

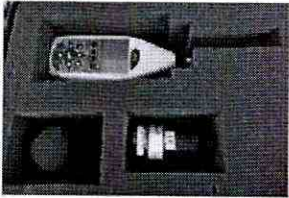

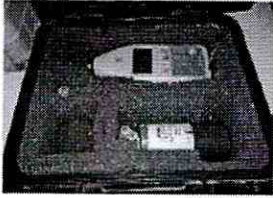
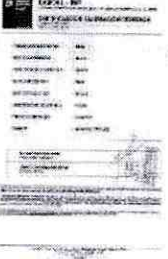
2 OFERTA TÉCNICA

- Se realizarán mediciones de nivel de presión sonora en receptores sensibles a la emisión sonora del funcionamiento de la(s) fuente(s) de ruido(s) a evaluar o de ruido de fondo (sin fuente de ruido), según el protocolo exigido por el D.S. N°38/11 MMA, considerando el tiempo y condiciones de medición exigidas. Es importante señalar que de acuerdo al Artículo 16° del D.S. N°38/11 MMA, las mediciones de nivel de presión sonora deberán realizarse en la propiedad en donde se encuentre el receptor, en el lugar, momento y condición de máxima exposición al ruido emitido por la fuente a evaluar de modo que represente la situación más desfavorable. En cada lugar de medición, se realizarán 3 mediciones de minuto para cada punto de medición, registrando NPS_{eq} (Nivel de Presión Sonora Equivalente), NPS_{max} (Nivel de Presión Sonora Máximo) y NPS_{min} (Nivel de Presión Sonora Mínimo), todos en dB(A)-Lento. En caso de requerirlo, se realizarán mediciones de ruido de fondo (ruido que no corresponde a la fuente que se desea evaluar, en condiciones equivalentes a las existentes cuando se midió o se medirá la fuente), la cual está sujeta a dos condiciones; 1) si el ruido de fondo afecta la medición, es decir que la diferencia entre los niveles de fondo y de la fuente sea menor a 10 dBA o el ruido de fondo es perceptible junto con la fuente; 2) si se encuentra realizando la medición desde un receptor ubicado en una zona homologada como rural, en cuyo caso la medición debe realizarse obligatoriamente para establecer el límite aplicable.
- Los niveles de ruido obtenidos (o proyectados en caso de medición nula), se compararán con los niveles máximos de ruido permitidos por el D.S. N° 38/11 MMA, homologando el uso de suelo de los puntos de medición evaluados a las zonas (I, II, III, IV o rural) establecidas por el decreto.
- Los profesionales que realizarán las mediciones, modelaciones e informes técnicos son Ingenieros Civiles en Sonido y Acústica titulados y con experiencia mínima de diez años en acústica ambiental, con autorización vigente como Inspector Ambiental de ruido por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Nombre	Cargo	Resolución IA SMA
Rodrigo López P.	Inspector ambiental	57/2017
Javier Ramírez E.	Inspector ambiental	57/2017
Francisco Lara	Inspector Ambiental	57/2017
Francisco Echeverría E.	Gerente técnico	57/2017

- Se entregará un informe técnico de acuerdo al formato de la Resolución Exenta N°693/2015 de la Superintendencia del Medio Ambiente.
 - Objetivos.
 - Metodología.
 - Fichas técnicas de mediciones de ruido.

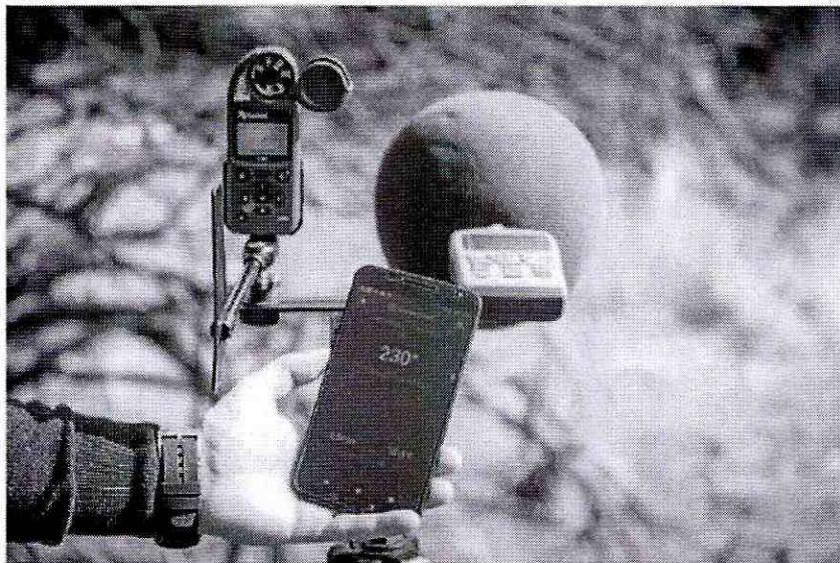
- Resumen de resultados
 - Conclusiones
 - Referencia
 - Anexos
- El instrumental de medición corresponde a sonómetros integradores con certificados de calibración periódica emitidos por el Instituto de Salud Pública de Chile.

<p style="text-align: center;">Sonómetro Integrador Norsonic NOR131</p> 	
<p style="text-align: center;">Sonómetro Integrador Larson Davis LxT</p> 	
<p style="text-align: center;">Sonómetro Integrador 3M Quest Soundpro SE/DL</p> 	
<p style="text-align: center;">Sonómetro Integrador Rion NL-32</p> 	

- Grabador de audio digital Zoom H1, formato WAV de alta fidelidad. Todas las mediciones de ruido cuentan con un respaldo de audio, con el fin de registrar el campo sonoro de cada lugar de medición.
- Estación meteorológica Kestrel 5500 Weather Meter (dirección y velocidad de viento, temperatura humedad).
- Medidor de distancia láser BOSCH GM20.

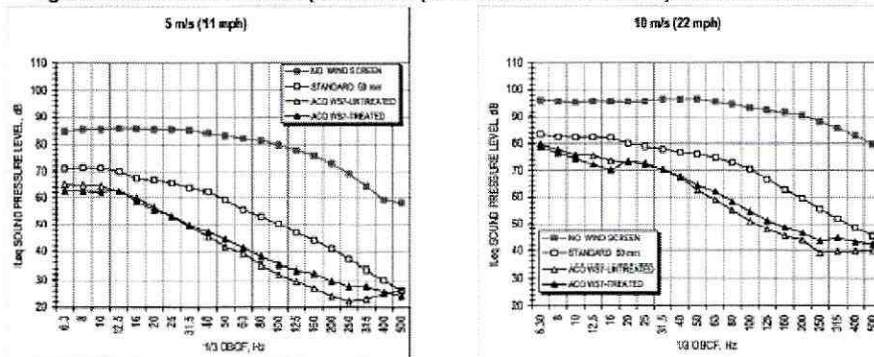


Figura 1 Estación de monitoreo de ruido y condiciones meteorológicas (conexión en tiempo real bluetooth).

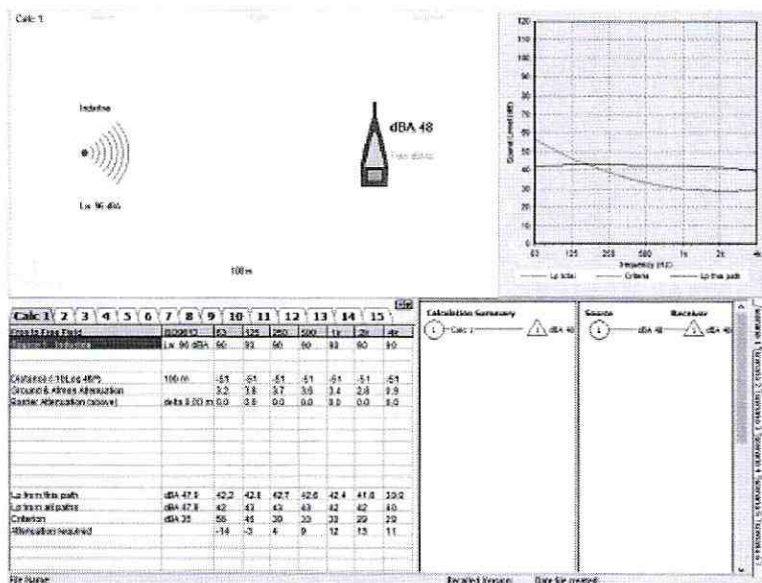


- Todos los sonómetros cuentan con una Pantalla Antiviento ACO Pacific WS7-80T (80 ppi, 7" de diámetro), la cual reduce la turbulencia en el micrófono, disminuyendo falsas lecturas causadas por las turbulencias de baja frecuencia.

Figura 2 Mediciones de ruido comparativas con pantallas antiviento estándar y ACO Pacific WS7-80T².



- Los cálculos de proyección sonora de niveles de ruido, de acuerdo a la normativa ISO 9613-2:1996 *Acoustics – "Attenuation of sound during propagation outdoors – Part 2: General method of calculation"* se realizan con el software Minerva versión 5.1 de Marshall Day Acoustics.



² <http://www.acopacific.com/windscreenest.pdf>

http://catalogador.mma.gob.cl/8080/geonetwork/srv/spa/resources.get?uuid=582a21a1-0a2d-4137-a5ca-00adf29e29fe&fname=A_parques_eolicos.pdf&access=public

3 OFERTA ECONÓMICA

Titular:	Club Palestino	Ppto N°	079412018
Atención:	Alejandro Carmash	Fecha:	09/11/2018
Mail:		Proyecto:	Club Palestino
Fonos:		Preparó:	JRE
ÍTEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (UF)	VALOR TOTAL (UF)
Mediciones de nivel de ruido Horario nocturno (fin de semana) 01 receptor	01 servicio	20,0	20,0
Informe Técnico			

- Los valores están expresados en Unidades de Fomento (UF) y están exentos de IVA según Decreto Ley N° 825 "Ley de Impuestos a las Ventas y Servicios".
- La visita a terreno se deberá coordinar con una anticipación mínima de tres días hábiles.
- En caso de existir gastos adicionales (asistencia a reuniones, inducciones, seguros específicos, boletas de garantía, equipamiento especial, etc.), el cliente deberá informar previamente a la aceptación de este presupuesto con el fin de adecuar el valor total.
- El titular deberá enviar la planificación de la operación correspondientes al día de la medición, indicando ubicación e identificación (marca, modelo) de las fuentes de ruido. Se deberá informar previamente el horario de detención de las fuentes de ruido (colación, cambio de turno, detención programada) para la medición de ruido de fondo (en caso de ser necesario).
- El titular informar previamente a los receptores respecto a las actividades de inspección y coordinar el acceso a los predios.
- Plazo de entrega del informe: Cuatro días hábiles una vez realizadas las mediciones en terreno y recibidos los antecedentes para la elaboración del informe técnico.
- Forma de Pago: a 30 días una vez emitida la factura electrónica.
- Validez de la oferta: 60 días.
- El riesgo de imparcialidad, de acuerdo con el requisito 4.1 de la NCh-ISO 17020:2012, ha sido evaluado y controlado para este trabajo.
- Se adjunta el documento "Condiciones Contractuales Generales Prestación de Servicios_2018_v01", el cual forma parte de la oferta presentada.
- Datos para aceptación del presupuesto (info@acustec.cl):
 - Razón Social: Acustec Ltda.
 - RUT: 76.157.802-2
 - Giro: Servicios.
 - Teléfono: +56 2 23006485.

4 AUTORIZACIÓN ETFA SMA



AUTORIZA COMO ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL A ASESORÍAS, PROYECTOS Y SERVICIOS ACÚSTICOS ACUSTEC LIMITADA, SUCURSAL SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 726

Santiago, 15 JUN 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto N° 37, de 8 de septiembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente que renueva designación de don Cristian Franz Thorud, en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 411, de 20 de mayo de 2015, que establece la organización interna funcional de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N° 1194, de 18 de diciembre de 2015, que "Dicta instrucción de carácter general para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental" y su modificación, contenida en la Resolución Exenta N° 200, de 9 de marzo de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 987, de 19 de octubre de 2016, que "Dicta segunda instrucción de carácter general para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA)"; en la Resolución Exenta N° 1167, de 16 de diciembre de 2016, que "Dicta instrucción de carácter general sobre estandarización de alcances autorizados por la SMA, aplicado a Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales; en la Resolución Exenta N° 387, de 2 de abril de 2018, que "Dicta tercera instrucción de carácter general para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA)" y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º. Que, la letra c) del artículo 3º de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente faculta a la Superintendencia para contratar labores de inspección, verificación, mediciones y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión y de los Planes de Manejo, a terceros idóneos debidamente certificados.



2º. Que, la citada letra c) del artículo 3º de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, además, prescribió que los requisitos y procedimientos para la certificación, autorización y control de las entidades técnicas de fiscalización ambiental serían establecidos en un reglamento, el que se encuentra contenido en el Decreto Supremo N°38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba reglamento de entidades técnicas de fiscalización ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente".

3º. Que, en el artículo 3º del citado reglamento se establecieron los requisitos que todo solicitante deberá cumplir para obtener una autorización como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA).

4º. Que, con fecha 15 de julio de 2016, la Superintendencia del Medio Ambiente, a través de las resoluciones exentas N°647, N°648, N°649 y N°650, dictó instrucciones de carácter general que establecieron los requisitos para la autorización de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, bajo el régimen normal, en el componente aire-emisiones atmosféricas de fuentes fijas, suelo, agua y aire-ruido, respectivamente y dejó sin efecto las resoluciones que indica.

5º. Que, con fecha 21 de noviembre de 2017, la empresa ASESORÍAS, PROYECTOS Y SERVICIOS ACÚSTICOS ACUSTEC LIMITADA, solicitó ser autorizada como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, respecto de su sucursal Santiago, ubicada en Valdepeñas 320, departamento 1, comuna de Las Candelas, Región de Metropolitana de Santiago.

6º. Que, con fecha 22 de enero de 2018, Fiscalía informó a la Sección de Autorización y Seguimiento de Terceros de esta Superintendencia, que la empresa había cumplido con lo dispuesto en el artículo 3º del reglamento, así como con lo previsto en los puntos 6.1, 6.2 y 6.3 de la resolución exenta N°650, de 15 de julio de 2016, anteriormente indicada.

7º. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del reglamento, el Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del Memorandum N°30644/2018, de fecha 4 de junio de 2018, adjuntó el informe final de evaluación de los antecedentes presentados por la empresa ASESORÍAS, PROYECTOS Y SERVICIOS ACÚSTICOS ACUSTEC LIMITADA, para su sucursal Santiago, de la misma fecha y recomendó su autorización como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental en los alcances aprobados.

8º. Que, el fundamento para autorizar se encuentra en el informe final de evaluación correspondiente al postulante a ETFA, el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicado en la cuenta del Registro de Entidades de la empresa.



RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE por un periodo de dos años, contados desde la notificación de esta resolución, como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental a la empresa **ASESORÍAS, PROYECTOS Y SERVICIOS ACÚSTICOS ACUSTEC LIMITADA**, Únicamente respecto de la siguiente sucursal:

N° DE SOLICITUD	22092	RUT	76.157.802-2
NOMBRE SUCURSAL	Santiago		
DIRECCIÓN SUCURSAL	Valdepeñas 320, departamento 1, Las Condes		

2. PREVIÉNASE que la presente autorización se otorga solo para cada alcance aprobado e identificado en el informe final de evaluación de la sucursal indicada en el punto primero resolutorio de la presente resolución, el que forma parte integrante de ésta.

3. PUBLÍQUESE en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, en la página web <http://entidadestecnicas.sma.gob.cl/>, la presente resolución, los alcances específicos autorizados, el estado y vigencia de la autorización de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental y los demás antecedentes que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. NOTIFÍQUESE por correo electrónico a la interesada esta resolución junto con el respectivo informe final de evaluación, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 * SUPERINTENDENTE *
CRISTIAN MANZ THORUD *
 SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

ADJ: Informe Final de Evaluación.

Notificación por correo electrónico:
 -info@acustec.cl
 -fec@acustec.cl

- Distribución:**
- * Fiscalía
 - * División de Fiscalización
 - * División de Sanción y Cumplimiento
 - * Sección Autorización y Seguimiento a Terceros
 - * Oficina de Partes y Archivos